



**GEORGIA DEPARTMENT
OF LABOR**

**SEGURO DE DESEMPLEO
MANUAL DEL SOLICITANTE**

dol.georgia.gov

CÓMO EVITAR PROBLEMAS CON SU RECLAMACIÓN DE SEGURO DE DESEMPLEO

Cómo asegurar que los pagos del seguro de desempleo (UI) sean precisos y puntuales

Sea honesto

Retener información o brindar información errónea e imprecisa de forma intencional en una reclamación de beneficios de UI se considera fraude y está penalizado por ley. Cuando envíe una reclamación de beneficios de UI, asegúrese de que toda la información que proporcione sea precisa.

Regístrese como solicitante de empleo

Todas las personas que soliciten beneficios de desempleo deben registrarse para recibir servicios de desempleo en WorkSource Georgia en worksourcegaportal.com para ser elegibles para obtener beneficios de UI. Los servicios ofrecidos están diseñados para ayudarlo a volver al trabajo tan pronto como sea posible.

Busque empleo activamente

Cada semana en la que solicite el pago de beneficios, debe buscar trabajo de forma activa y mantener un registro de sus actividades de búsqueda de empleo. Las actividades de búsqueda de empleo se deben realizar al menos tres días a la semana.

No rechace empleos adecuados

El rechazo de una oferta laboral adecuada puede provocar la negación o el retraso de su pago de beneficios.



Reporte todas sus ganancias

Debe informar TODOS sus ingresos brutos (antes de impuestos y otras deducciones) de cada semana que trabaje cuando haga la reclamación de beneficios de UI, incluido el trabajo temporal o de medio tiempo, y otros ingresos declarables necesarios a través de dol.georgia.gov.

Lea la información brindada

Usted es responsable de conocer las leyes y reglamentaciones del seguro de desempleo de Georgia, y cumplirlas, cuando haga la reclamación de beneficios de UI. Para evitar errores que puedan provocar un sobrepago, debe leer cuidadosamente todos los materiales que se le envíen y responder a las solicitudes.

Si tiene preguntas adicionales acerca de su reclamación, visite dol.georgia.gov.



SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN

El Departamento de Trabajo de Georgia (GDOL) proporcionará un intérprete para las personas con impedimentos de audición o del habla y para quienes tengan un conocimiento limitado del inglés. Las personas con impedimentos de audición o del habla pueden llamar al Centro de Retransmisión de Georgia (Georgia Relay Center) al 1.866.694.5824 para acceder a los servicios del GDOL. Si necesita ayuda para interpretar documentos que haya recibido, puede llevarlos a su centro de desarrollo profesional local para su traducción. Estos servicios se proporcionan sin costo para usted.

ATENCIÓN AL CLIENTE DEL SEGURO DE DESEMPLEO

De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

Llame al 1.877.709.8185

Empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades

Tenemos ayuda y servicios auxiliares disponibles previa solicitud para personas con discapacidades.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
LAS 12 COSAS MÁS IMPORTANTES QUE USTED DEBE SABER	7
¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?	8
Sus salarios anteriores	8
Su separación del empleo	11
Prueba de presencia legal	12
Verificación de la información identificatoria	13
Su disponibilidad para trabajar y su búsqueda de empleo	13
Empleo adecuado	14
Rechazos de empleos	14
¿Qué pasa luego de que solicito los beneficios?	14
DETERMINACIONES DE RECLAMACIONES	15
Determinación de beneficios del seguro de desempleo	15
Determinación del examinador de reclamaciones	17
APELACIONES	17
¿Qué sucede una vez que presento una apelación?	18
CÓMO SOLICITAR SUS BENEFICIOS SEMANALES	19
Cuándo solicitar sus beneficios semanales	19
Métodos para solicitar pagos semanales	20
Cómo responder a las preguntas para la certificación	21
Cómo solicitar sus beneficios semanales por internet	22
Cómo solicitar sus beneficios semanales por teléfono	23
CÓMO HACER LOS REGISTROS DE SUS BÚSQUEDAS DE EMPLEO	24
Las actividades de búsqueda de empleo aceptables incluyen, entre otras:	24
Envío de su búsqueda laboral por internet	25
Envío de su búsqueda laboral por fax	25
CÓMO REVISAR EL ESTADO DE SUS PAGOS	25
Comprobación de su estado de pago por internet	25
Comprobación de su estado de pago por teléfono	25
PAGOS DE LOS BENEFICIOS	26
Depósito directo	26
Tarjeta de débito MasterCard® Way2Go	27
Cómo cambiar su método de pago	28
Retención de impuestos sobre los ingresos	28

Otras deducciones	29
Atrasos en los pagos	30
CÓMO INFORMAR SUS INGRESOS	31
Ganancias semanales	31
Pago de vacaciones y feriados	31
Ingresos por jubilación	31
Indemnización por cese, indemnización por separación del empleo, salario en lugar de aviso e indemnización por despido	31
Indemnización por accidentes laborales	32
SOBREPAGOS	32
Sobrepagos sin fraude	32
Sobrepagos por fraude	33
Devolución de los sobrepagos	33
CÓMO INFORMAR FRAUDES Y ABUSOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO	34
SERVICIOS DE EMPLEO	35
Inscripción en los Servicios de Empleo	35
Servicios en los centros de desarrollo profesional del GDOL	36
Recursos informáticos en el centro de desarrollo profesional	37
PROGRAMAS ESPECIALES	37
Programa de solicitantes aprendices	37
Servicios de reinserción laboral y evaluación de elegibilidad (RESEA)	37
Ayuda para ajustes del oficio	38
REQUISITOS LEGALES	39
Privacidad	39
Divulgación de la información privada y confidencial	39
Validación de seguridad	39
Sin discriminación	39
PREGUNTAS FRECUENTES	40
SUS REGISTROS	46
Registro de confirmación de búsqueda de empleo	46
Conversaciones con el personal del GDOL	46

INTRODUCCIÓN

El programa de seguro de desempleo proporciona una ayuda financiera a corto plazo a trabajadores elegibles que se encuentren desempleados o parcialmente desempleados sin culpa propia. El objetivo del programa es ayudar a los trabajadores durante el tiempo en que permanecen desempleados, proporcionando fondos con los que puedan cubrir sus necesidades. El propósito es disminuir la carga financiera de los desempleados y al mismo tiempo darles la oportunidad de buscar de manera deliberada un empleo según sus habilidades, su preparación y su capacidad anterior de generar ingresos.

En Georgia, los beneficios de desempleo se pagan a partir de un fondo fiduciario para seguros de desempleo, financiado en su totalidad por los empleadores que pagan impuestos para el seguro de desempleo. Estos impuestos no se pueden deducir del salario de los empleados.

La información que proporciona este folleto servirá para ayudarle a entender los requisitos del programa de seguro de desempleo. **Tómese su tiempo para leer este folleto y asegúrese de comprender su contenido. No se arriesgue a perder sus beneficios por no conocer sus derechos y responsabilidades.**

Si usted trabajó en Georgia y ahora reside en otro estado, podría ser elegible para recibir los beneficios de desempleo de Georgia. Esto sería una reclamación interestatal. Aunque viva en otro estado, usted deberá cumplir las leyes y los reglamentos de Georgia para reclamar el seguro de desempleo. Además, debe inscribirse en los Servicios de Empleo de la Agencia Estatal de la Fuerza Laboral (SWA, por sus siglas en inglés) más cercana en el estado donde resida. Revise con mucha atención la información incluida en este manual acerca de las reclamaciones interestatales.

Si tiene preguntas acerca de la información presentada en este manual, comuníquese con el servicio de atención al cliente de seguros de desempleo llamando al 1.877.709.8185 o consulte con un representante de su centro de desarrollo profesional local del Departamento de Trabajo de Georgia (GDOL).

Puede encontrar la información incluida en este manual e información adicional en el sitio web del GDOL en dol.georgia.gov. Debido a que actualizamos el sitio web constantemente para ofrecerle el mejor servicio posible, el **mapa del sitio** (Site Map) o la opción de **búsqueda** (Search) pueden ayudarlo a encontrar información rápidamente. Cuando realice una búsqueda, se mostrará una página de resultados que incluirá enlaces relevantes. Seleccione el enlace que desee para regresar al sitio web.

CONSEJO: Para ahorrar tiempo, seleccione la pestaña Personas (Individuals) en el sitio web, luego seleccione **Obtener asistencia sobre beneficios de desempleo** (Get Unemployment Assistance), y luego **Preguntas frecuentes** (Frequently Asked Questions).

LAS 12 COSAS MÁS IMPORTANTES QUE USTED DEBE SABER

- 1. Conozca sus derechos y sus responsabilidades y solicite ayuda.** Lea cuidadosamente este manual para conocer sus derechos y sus responsabilidades. Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, visite nuestro sitio web en dol.georgia.gov o contacte a su centro de desarrollo profesional del GDOL.
- 2. Siga las reglas para evitar cometer un fraude.** Toda persona que solicite y reciba beneficios de desempleo tiene la responsabilidad legal de cumplir todas las leyes y los reglamentos que regulan los seguros de desempleo. El incumplimiento de las leyes y los reglamentos podría derivar en sanciones y acciones penales.
- 3. Proporcione la información exacta acerca del motivo por el que perdió su trabajo.** Informe el verdadero motivo de su separación del empleo.
- 4. Inscríbase en la División de Servicios de Empleo.** Para ser elegible para recibir beneficios de desempleo, debe inscribirse en la División de Servicios de Empleo en worksourcegaportal.com o con la Agencia Estatal de la Fuerza Laboral (SWA, sigla en inglés) del estado donde resida, a no ser que esté exento por ley de cumplir este requisito.
- 5. Esté apto/a para trabajar, disponible para trabajar y en búsqueda activa de trabajo.** Para recibir beneficios, usted debe demostrar que tiene la capacidad para trabajar, está disponible para hacerlo y está buscando empleo activamente.
- 6. Recuerde hacer su solicitud o certificarse para recibir los beneficios semanales.** Para que se llegue a una decisión acerca de su elegibilidad, es necesario que usted haga la reclamación o se certifique para los beneficios de una semana como mínimo.
- 7. Busque trabajo de forma activa y envíe su registro semanal de búsqueda de empleo.** Para recibir beneficios, usted debe demostrar que cada semana está buscando un empleo adecuado en forma continua. Cada semana, usted debe hacer al menos tres nuevos contactos comprobables para su búsqueda de empleo. Además, debe enviar un registro semanal de los contactos por cada semana para la que reclama beneficios. Si no envía su Registro de búsqueda de empleo semanal, esto podría derivar en el rechazo de su solicitud de los beneficios y en un posible sobrepago. (Consulte las secciones **CÓMO HACER LOS REGISTROS DE SU BÚSQUEDA DE EMPLEO** y **SOBREPAGOS**).
- 8. Enviar su registro de búsqueda de empleo NO es lo mismo que hacer una reclamación o certificación de sus beneficios semanales.** Son dos procesos diferentes. Recibirá un número de confirmación cada vez que envíe con éxito su registro semanal de búsqueda de empleo. Pero NO recibirá un número de confirmación cuando haga una reclamación o certificación de sus beneficios semanales.
- 9. Reporte todas las ganancias que reciba mientras esté cobrando beneficios de desempleo.** Cuando usted esté recibiendo beneficios de desempleo, debe informar todas las ganancias brutas (antes de impuestos) que obtenga cada semana, incluido el pago de empleos de medio tiempo o temporales. Debe informar sus ganancias brutas durante la semana en que las obtuvo, incluso si no ha recibido el pago. No informar sus ingresos correctamente podría derivar en un sobrepago. (Consulte las secciones **CÓMO INFORMAR SUS INGRESOS** y **SOBREPAGOS**).
- 10. Informe al GDOL cuando comience un nuevo empleo.** Apenas comience a trabajar infórmeselo a su centro de desarrollo profesional del GDOL. De lo contrario, usted podría tener que devolver cualquier beneficio que haya recibido estando empleado.
- 11. Responda de manera oportuna a todas las solicitudes de información por parte del GDOL.** De lo contrario, es posible que su reclamación o el pago de sus beneficios se vean retrasados o sean rechazados.
- 12. Mantenga su información de contacto actualizada.** Si no notifica al GDOL de inmediato sobre cualquier cambio en su información personal de contacto, es posible que el pago de sus beneficios, su reclamación o su solicitud de apelación se vean retrasados o sean rechazados. Puede actualizar su información personal de contacto en el sitio web del GDOL en dol.georgia.gov. Utilice el campo de búsqueda en el extremo superior derecho para localizar y seleccionar el enlace Cambiar información de domicilio y de contacto (Change Address and Contact Information).

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

De conformidad con la ley de Georgia, un individuo debe cumplir **todos los siguientes requisitos para poder recibir pagos de beneficios:**

- Suficientes salarios asegurados
- Separación de su último empleo por causas ajenas a su voluntad
- Prueba de que su presencia en Estados Unidos es legal
- Tener capacidad para trabajar, estar disponible para hacerlo y estar buscando activamente un empleo adecuado. Para obtener más información, consulte la sección **EMPLEO ADECUADO**.

SUS SALARIOS ANTERIORES

Para cumplir el requisito de los salarios, usted debe haber ganado suficientes **salarios** asegurados durante el **período base** para poder recibir los beneficios. El **período base regular** consiste en los primeros cuatro de los cinco **trimestres calendario** anteriores al trimestre en que presente su reclamación. Si no se puede establecer su reclamación utilizando el período base regular, se utilizará el **período base alternativo**. El período base alternativo consiste en los cuatro trimestres calendario completos anteriores a la fecha en que presente su reclamación.

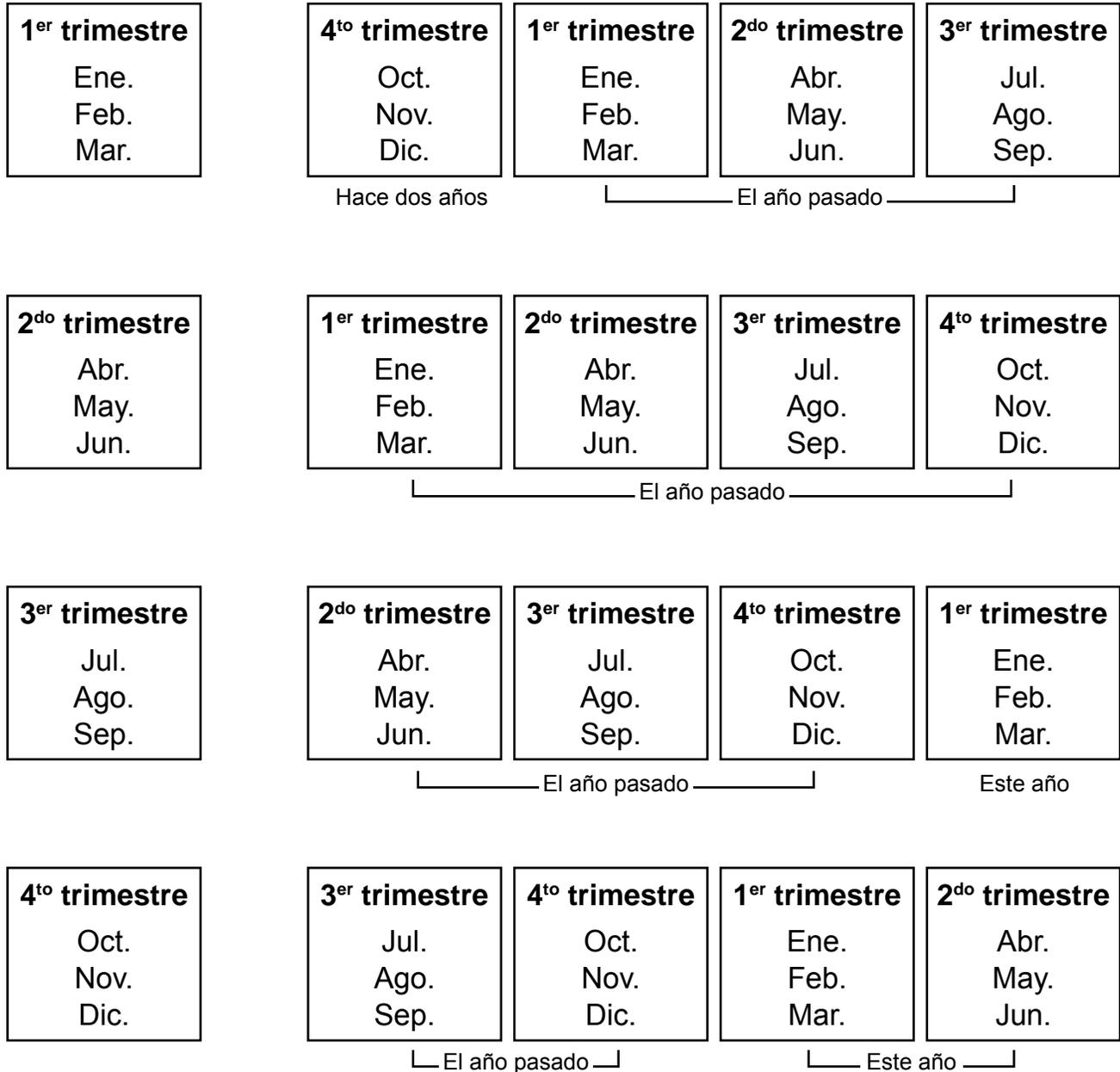
Un trimestre calendario es un período de tres meses. Los cuatro trimestres de cada año son:

Primer trimestre	Del 1.º de enero al 31 de marzo
Segundo trimestre	Del 1.º de abril al 30 de junio
Tercer trimestre	Del 1.º de julio al 30 de septiembre
Cuarto trimestre	Del 1.º de octubre al 31 de diciembre

El siguiente diagrama muestra la manera en que el GDOL determina su período base regular.

Si usted hace la reclamación en el...

su período base regular será...



Para cumplir los requisitos de salario, debe cumplir todas las condiciones siguientes:

- Haber recibido salarios asegurados en por lo menos dos trimestres del período base.
- Su salario asegurado debe ser de al menos \$1,134 durante los dos trimestres más altos de su período base.
- El total de sus salarios asegurados durante el período base debe ser equivalente a por lo menos una vez y media la cantidad de dinero que ganó en el trimestre en el que tuvo el salario más alto.

Cálculo del monto de beneficio semanal (MBS)

Una vez que se haya determinado que cumple los requisitos de salario, su **monto de beneficio semanal (MBS)** se calculará dividiendo por 42 los dos trimestres más altos de su período base.

Cálculo del MBS regular

$$\frac{\text{Total de los salarios en los dos trimestres más altos}}{42} = \text{MBS}$$

(no se toman en cuenta los centavos)

Si el único motivo por el que usted no cumple con los requisitos para recibir beneficios es que el total de sus salarios no es equivalente a una vez y media la cantidad de dinero que ganó en el trimestre en el que tuvo el salario más alto, se utilizará un cálculo alternativo. El **cálculo alternativo** consiste en que su monto de beneficio semanal se calcula dividiendo por 21 la cantidad total de dinero que le pagaron en el trimestre en el que ganó el salario más alto. Debe haber ganado un salario en por lo menos dos trimestres del período base, y el total de los salarios debe ser de por lo menos 40 veces el monto del beneficio semanal.

Cálculo alternativo

$$\frac{\text{Total de los salarios en el trimestre más alto}}{21} = \text{MBS}$$

(no se toman en cuenta los centavos)

Actualmente el monto de beneficio semanal mínimo es de \$55 y el máximo es de \$365. Su monto de beneficio semanal no puede ser mayor al importe máximo permitido por la ley.

SU SEPARACIÓN DEL EMPLEO

Su elegibilidad para recibir beneficios se basa en el motivo por el que usted se haya separado de su empleador más reciente. Se define como empleador más reciente al último empleador para el que trabajó y del que se ha separado, **o bien** un empleador que realice una reclamación en su nombre.

Se obtendrá información de su empleador para verificar el motivo de su separación del empleo.

PRUEBA DE PRESENCIA LEGAL

La ley de Georgia exige que todos los solicitantes de los beneficios de seguro de desempleo que sean mayores de 18 años den fe de que son:

- ciudadanos de los Estados Unidos; o
- residentes permanentes legales; o
- no ciudadanos, pero con presencia legal en los Estados Unidos.

El GDOL lleva a cabo verificaciones electrónicas de su presencia legal en los Estados Unidos mediante el Departamento de Servicios de Conducción de Georgia (DDS, sigla en inglés). El DDS valida la identidad de las personas que declaran tener licencia de conducir o documento de identidad emitidos en Georgia.

El GDOL le informará si debe completar una declaración jurada de estado del solicitante que certifique su presencia legal en los Estados Unidos. Si se le solicitara, usted deberá firmar esta declaración jurada tanto si presenta su reclamación por Internet, en el sitio web del GDOL, como si lo hace en un centro de desarrollo profesional. La declaración jurada es un requisito que los ciudadanos estadounidenses solo deben cumplir una vez. Sin embargo, cada vez que un no ciudadano presente una reclamación de beneficios de desempleo, deberá presentar su(s) documento(s) de autorización de empleo.

Si se solicita una declaración jurada, usted debe presentar una identificación con foto válida y emitida por el gobierno a un representante del GDOL para completar la declaración jurada, y legalizarla. Si usted no es ciudadano de Estados Unidos, también deberá presentar un documento de autorización de empleo válido y vigente. El GDOL verificará el estado de su registro con el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos. **No puede recibir pagos de beneficios hasta que se haya verificado su presencia legal en los EE. UU.**

Solicitantes interestatales

La declaración jurada está disponible para impresión en el sitio web del GDOL. En la página principal, seleccione la pestaña Formularios y publicaciones (Forms and Publications). El enlace aparece como Declaración jurada de estado del solicitante del seguro de desempleo.

Si se solicita una declaración jurada, debe hacer que la legalicen (muchas agencias de gobierno locales, bancos y empresas de la comunidad ofrecen servicios de legalización gratuitos) y enviar por correo el documento original de la declaración jurada, junto con una copia legible de su identificación válida con foto, emitida por el gobierno, a la unidad interestatal en la siguiente dirección:

Georgia Department of Labor Interstate Claims Unit
P. O. Box 3433
Atlanta, GA 30302-3433
Teléfono: 877.709.8185
Fax: 404.232.3087

La declaración jurada debe llegar dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que usted haya presentado su reclamación. Debe enviar la declaración jurada original. **No se aceptarán copias de declaraciones juradas enviadas por fax.**

Si no envía la declaración jurada del estado del solicitante original, completa, firmada y notariada, y una copia de su identificación válida con foto y emitida por el gobierno dentro de un lapso de diez (10) días, el pago de sus beneficios podría verse retrasado o ser rechazado.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA

Al procesar la información de su reclamación, deberá verificar su identidad usando los métodos y servicios aplicables. Si corresponde, asegúrese de usar información de inicio de sesión existente para los servicios de verificación de identidad cuando le pidan que lo haga. El GDOL usa múltiples fuentes para verificar su identidad. **El nombre y el número de seguro social que use en su reclamación deben coincidir con la información que figura en los registros de la Administración del Seguro Social (SSA, sigla en inglés). Los números de identificación de contribuyente individual (ITIN, sigla en inglés) no se pueden usar para solicitar ni recibir beneficios de desempleo.**

SU DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR Y SU BÚSQUEDA DE EMPLEO

Para recibir beneficios, usted debe tener capacidad para trabajar, estar disponible para hacerlo y estar buscando empleo activamente. Debe presentar pruebas de que está buscando empleo todas las semanas. Es obligatorio que busque y acepte todos los empleos adecuados.

Para cumplir los requisitos de disponibilidad y de búsqueda de empleo, usted debe hacer lo siguiente:

- Inscribirse en la División de Servicios de Empleo mediante WorkSource Georgia, a menos que esté exento por ley de hacerlo.
 - Si es residente de Georgia, debe inscribirse en ***worksourcegaportal.com***. **Para obtener instrucciones, vea la sección Registro en los Servicios de Empleo.**
 - Si está presentando una reclamación interestatal, debe inscribirse en la Agencia Estatal de la Fuerza Laboral (SWA) del estado en que resida. Sin embargo, usted debe cumplir las leyes y los reglamentos de Georgia con respecto a su disponibilidad para trabajar, la búsqueda de empleo y el registro de su actividad de búsqueda laboral.
- Ser físicamente capaz de desempeñar algún tipo de trabajo (incluso si no es su campo de trabajo regular).
- Estar disponible para trabajar y no debe presentar restricciones injustificadas para hacerlo.
- Buscar activamente un empleo adecuado todas las semanas.
- Realizar actividades de búsqueda de empleo verificables tres o más días por semana.
- Mantener un registro detallado de sus actividades de búsqueda de empleo y presentar esta información al GDOL cada semana. En **CÓMO HACER LOS REGISTROS DE SU BÚSQUEDA DE EMPLEO** encontrará las instrucciones para presentar sus registros semanales de búsqueda de empleo.
- Postularse para todas las ofertas de empleos adecuados a los que el GDOL lo refiera.
- Aceptar todas las ofertas de empleos adecuados que le hagan los empleadores.
- Informar al GDOL cada vez que usted no busque o no acepte un empleo (inclusive si le parece que el empleo no era apropiado) durante la semana en que esto suceda.
- Presentarse en el centro de desarrollo profesional cada vez que se lo indique el GDOL.

Para recibir beneficios, usted debe cumplir todos los requisitos de disponibilidad y búsqueda de empleo todas las semanas. Su registro de búsqueda de trabajo está sujeto a auditorías aleatorias por parte del Departamento de Trabajo de Georgia en cualquier momento. Se le denegarán los beneficios correspondientes a las semanas para las que no cumpla estos requisitos, o para las que haga una declaración falsa o tergiversar información. Usted tendrá la responsabilidad de devolver los pagos de beneficios que haya recibido durante el periodo denegado. Consulte **Sobrepagos por fraude** en la sección **SOBREPAGOS**.

EMPLEO ADECUADO

Debe estar dispuesto a aceptar un empleo que ofrezca las mismas condiciones de trabajo en las que ganaba el salario que se utilizó para establecer su reclamación, siempre y cuando exista la expectativa razonable de obtener ese tipo de empleo.

El tiempo que haya permanecido desempleado determinará si un empleo es apropiado o no. Mientras más tiempo pase desempleado, usted deberá ir ajustando sus expectativas de empleo en lo que respecta a sus ganancias, sus condiciones de trabajo, las funciones del puesto y su nivel de capacitación y/o experiencia previa. Después de que haya recibido beneficios durante diez (10) semanas, para poder cumplir los requisitos de búsqueda de empleo adecuado, deberá estar dispuesto a aceptar un pago por hora que sea de por lo menos el 66 % de lo que usted ganaba por hora en promedio durante el trimestre con mayor salario del período base. Sin embargo, el nuevo pago por hora deberá ser por lo menos igual al salario mínimo establecido por las leyes estatales y federales.

Si no se presenta para solicitar un empleo adecuado, podría perder sus beneficios o tener que reembolsar los beneficios que ya haya recibido.

RECHAZOS DE EMPLEOS

Cuando el GDOL le dé una referencia para un empleo adecuado, usted debe postularse para ese empleo de acuerdo a las instrucciones que reciba o aceptar la oferta de empleo.

Si usted rechaza una oferta de empleo adecuado, debe informárselo al GDOL cuando solicite su pago semanal. El GDOL determinará si había un buen motivo para declinar ese empleo. Por ejemplo, no se le exige que acepte un empleo si, entre otros:

- El puesto quedó vacante debido a una huelga.
- El salario es inferior al salario mínimo.
- El salario es considerablemente inferior a los salarios habituales para el mismo tipo de trabajo en esa zona.
- Como condición para contratarlo, le exigen que se afilie a un sindicato o que se retire de una organización laboral reconocida o no se afilie a ella.

¿QUÉ PASA LUEGO DE QUE SOLICITO LOS BENEFICIOS?

Después de haber presentado su solicitud de beneficios de desempleo, sucederá lo siguiente:

1. El GDOL revisará y procesará su solicitud. Podrían entrar en contacto con usted si necesitan información adicional. Recibirá un correo electrónico una vez que su reclamación haya sido procesada y, de ser necesario, recibirá instrucciones adicionales. Revise su correo electrónico para ver información importante del GDOL con respecto a su elegibilidad para el seguro de desempleo.
2. Recibirá por correo una determinación de beneficios del seguro de desempleo, que indicará si ganó suficientes salarios asegurados para establecer una reclamación. **Recibir ese aviso no significa que usted sea elegible para recibir beneficios. Este aviso solo le informa la posible suma semanal de beneficios que recibirá y la cantidad de semanas, si es que le corresponden beneficios.**
3. Se envía un aviso de reclamación y una solicitud de información de la separación al último empleador para el que usted trabajó y del que se ha separado.
4. Para comenzar, usted debe reclamar sus beneficios y presentar su registro de búsqueda de trabajo cada semana.
5. EL GDOL revisa su reclamación a fin de comprobar su elegibilidad para recibir beneficios con base en el motivo de separación de su empleador más reciente y su disponibilidad para trabajar. Se comunicarán con usted **SOLAMENTE SI** se necesita información adicional. **Para que el GDOL revise su reclamación, es necesario que usted solicite como mínimo los beneficios de una semana.**

6. Se le enviará una determinación del examinador de reclamaciones, que le informará si sus beneficios fueron aprobados o rechazados.
7. Si se aprueban los pagos de beneficios, estos se enviarán dentro de las 24 a 48 horas desde el envío de la determinación del examinador de reclamaciones.

Si lo contactan para solicitarle información adicional, asegúrese de responder con prontitud. Si no responde antes de la fecha límite, es posible que haya un retraso en el pago de los beneficios o que su reclamación sea rechazada.

Si ha solicitado una semana de beneficios y 19 días después de la fecha en que presentó su reclamación aún no ha recibido la determinación acerca de la misma, ya sea por escrito o a través de una llamada telefónica de un examinador de reclamaciones, llame de inmediato al servicio de atención al cliente de seguros de desempleo, al 1.877.709.8185.

En momentos en que el volumen de reclamaciones es alto, este proceso se puede extender más allá del tiempo mencionado más arriba.

DETERMINACIONES DE RECLAMACIONES

El GDOL revisará su solicitud de beneficios y tomará dos determinaciones acerca de su reclamación:

- Determinación de beneficios del seguro de desempleo
- Determinación del examinador de reclamaciones

Usted recibirá dos cartas sobre las determinaciones por separado. La primera le informará si ha acumulado suficientes salarios asegurados para establecer una reclamación válida. Si ha reunido suficientes salarios asegurados para establecer una reclamación válida, recibirá una segunda carta que le informará si los beneficios han sido aprobados o no.

DETERMINACIÓN DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

La carta de determinación de beneficios del seguro de desempleo indicará:

- Los salarios informados en el período base.
- El monto de beneficio semanal (MBS) potencial de su reclamación.
- La cantidad potencial máxima de semanas de su reclamación.
- El monto máximo de beneficio (MBA, sigla en inglés) potencial que se pagará por su reclamación.
- La tasa de desempleo ajustada por temporada con vigencia en el momento en que usted presentó su reclamación.

Revise en detalle la carta de determinación de beneficios del seguro de desempleo. Si le parece que los salarios presentados en la carta están incorrectos o incompletos (incluyendo los que ganó en otros estados), puede solicitar que se reexamine su reclamación. **Deberá presentar una solicitud por escrito en su centro de desarrollo profesional para que se vuelvan a examinar sus salarios. Deberá hacerlo dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la determinación de beneficios del seguro de desempleo.**

Actualmente, el MBS mínimo es \$55 y el MBS máximo es \$365. Su MBS no puede ser mayor al importe máximo permitido por la ley.

La cantidad potencial de semanas por las que podría recibir beneficios se determinará con base en la fecha en que haya presentado la reclamación, los salarios utilizados para establecerla y la tasa de desempleo ajustada por temporada. El MBA es el monto total de beneficios que usted puede recibir por su reclamación durante un año de beneficio. El año de beneficio es el periodo de 52 semanas que comienza el domingo de la semana en la que se presenta una nueva reclamación válida, sin importar exactamente el día en que se presentó.

Para las reclamaciones presentadas desde el 1 de julio al 31 de diciembre, se utilizará la tasa de desempleo ajustada por temporada del estado de Georgia vigente el mes de abril anterior. Para las reclamaciones presentadas desde el 1 de enero al 30 de junio, se utilizará la tasa de desempleo ajustada por temporada del estado de Georgia vigente el mes de octubre anterior. Para obtener más información, consulte la tabla de Cantidad máxima de beneficios de desempleo.

CANTIDAD MÁXIMA DE BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Tasa del UI ajustada por temporada	Cantidad máxima de semanas	El importe máximo de beneficio será igual al menor de estas dos cantidades:
Menor o igual a 4.5 %	14 semanas	14 x (MBS) o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 4.5 % hasta 5.0 %	15 semanas	15 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 5.0 % hasta 5.5 %	16 semanas	16 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 5.5 % hasta 6.0 %	17 semanas	17 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 6.0 % hasta 6.5 %	18 semanas	18 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 6.5 % hasta 7.0 %	19 semanas	19 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 7.0 % hasta 7.5 %	20 semanas	20 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 7.5 % hasta 8.0 %	21 semanas	21 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 8.0 % hasta 8.5 %	22 semanas	22 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 8.5 % hasta 9.0 %	23 semanas	23 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 9.0 % hasta 9.5 %	24 semanas	24 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
Mayor a 9.5 % hasta 10.0 %	25 semanas	25 x MBS o 1/4 de los salarios del período base
10.0 % o más	26 semanas	26 x MBS o 1/4 de los salarios del período base

Solo puede recibir beneficios por la cantidad máxima de semanas establecida en su reclamación durante el año de beneficio.

El monto máximo de beneficio y la cantidad máxima de semanas de beneficio establecidos en la reclamación solo serán válidos durante el período del año de beneficio de esa reclamación. **Todo beneficio que no se pague durante el año de beneficio no se transferirá a un año de beneficio nuevo.**

DETERMINACIÓN DEL EXAMINADOR DE RECLAMACIONES

El GDOL determinará si el motivo por el que usted se separó de su último empleo y su disponibilidad para trabajar cumplen los requisitos exigidos por el estado para recibir beneficios de desempleo. En la mayoría de los casos, solo podrá recibir beneficios de desempleo si fue separado de su último empleo por causas ajenas a su voluntad y cumple todos los requisitos de elegibilidad.

Para recibir beneficios, usted debe tener capacidad para trabajar, estar disponible para hacerlo y estar buscando empleo activamente. Es posible que no reciba beneficios de desempleo si existe alguna situación que lo incapacite para trabajar, o le impida buscar empleo o ir a trabajar, por ejemplo, si padece una enfermedad, no tiene quien se encargue del cuidado de sus hijos o no tiene un medio de transporte.

Usted recibirá una carta sobre la determinación de beneficios que le informará si cumple o no los requisitos para recibir beneficios de desempleo, con base en el motivo de su separación del empleo, su disponibilidad para trabajar y otros requisitos de elegibilidad conforme a las Leyes de seguridad laboral (Employment Security Law) de Georgia.

Las determinaciones de las reclamaciones solo se podrán cambiar a través del proceso de apelación. Usted tiene el derecho de apelar las determinaciones de beneficios y las determinaciones del examinador de reclamaciones que le nieguen sus beneficios o influyan en ellos. Puede encontrar más información en la sección **APELACIONES**.

Su empleador también puede apelar cualquier decisión sobre su reclamación que se relacione con su separación del empleo o una oferta de empleo adecuado.

APELACIONES

Usted tiene el derecho a apelar todas las decisiones del GDOL que tengan derechos de apelación. Usted podrá apelar las determinaciones de elegibilidad para los beneficios dentro de los 15 días posteriores a la fecha de las cartas de determinación de su reclamación. Si el decimoquinto día es un sábado, un domingo o un día de feriado estatal, el siguiente día laboral será el último día para presentar una apelación oportunamente.

Las apelaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se deben presentar por escrito.
- Se deben presentar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la carta de determinación o la decisión del oficial de la audiencia administrativa.
- Deben identificar la determinación o decisión exacta que usted está apelando.
- Deben incluir el nombre del solicitante, el número de Seguro Social que aparece en la carta de determinación o decisión que se apela, su dirección, su número de teléfono (por el que sea más fácil comunicarse con usted) y la fecha de la carta de determinación o decisión.
- Deben incluir el número de expediente si se trata de una apelación ante una decisión de un oficial de la audiencia administrativa.
- Deben explicar en detalle el motivo de la apelación.

CÓMO ENVIAR UNA SOLICITUD DE APELACIÓN

Todas las solicitudes de apelación de Georgia y de reclamaciones interestatales se aceptarán por internet, correo electrónico o fax, o por entrega mediante correo postal. **El envío por internet es el método más rápido y preferido.** De ser necesario, puede utilizar las computadoras y máquinas de fax en los Centros de recursos del centro de desarrollo profesional.

Si luego de enviar su solicitud de apelación cambia su dirección u otra información de contacto personal, debe actualizarla de inmediato en el sitio web del GDOL o comunicándose con el Tribunal de Apelaciones al **877.709.8185**.

Si no se cumplen estos requisitos se podría retrasar la respuesta a las apelaciones, y se podría denegar un pedido de audiencia administrativa. Encontrará información completa e importante sobre el proceso de apelación en el *Manual de apelaciones del seguro de desempleo (Unemployment Insurance Appeals Handbook) (DOL-424B)*. Puede obtener una copia del *Manual de apelaciones del seguro de desempleo (Unemployment Insurance Appeals Handbook) (DOL-424B)* en su centro de desarrollo profesional local o a través de la función de búsqueda en el sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov**.

Las audiencias de apelación se programan con antelación y, por lo general, se llevan a cabo de manera telefónica. Se encuentran disponibles acomodos para personas con discapacidades y servicios de traducción de idiomas por encargo. Si necesita acomodos o servicios de traducción, indique su necesidad particular en su solicitud de apelación. Si la necesidad de adaptaciones surge después de enviar su apelación (por ejemplo, se necesita un intérprete para un testigo), comuníquese de inmediato con el Tribunal de Apelaciones por correo electrónico a **appeals@gdol.ga.gov** o por fax al 404-232-3901 o 404-232-3902 lo más rápido posible.

Si desea hacer una apelación...	Deberá hacer lo siguiente...
Por internet	Vaya a dol.georgia.gov y seleccione el enlace Presentar una apelación (File an Appeal) en la página de inicio o en la pestaña Personas (Individuals). Ingrese la información que se solicita y luego siga las instrucciones que aparecen en pantalla.
Por correo electrónico	Envíe su solicitud a appeals@gdol.ga.gov . Su mensaje debe incluir al menos su nombre, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social que aparece en la carta de determinación que se apela, la fecha que aparece en la carta de determinación o decisión, y una explicación de por qué presenta la apelación. Si se trata de una apelación ante una decisión previa del Tribunal de Apelaciones, debe incluir el número de expediente de dicha decisión.
Por correo postal	Descargue el Formulario de solicitud de apelación (Appeal Request Form) (DOL-423) desde el sitio web del Departamento de Trabajo de Georgia (GDOL, sigla en inglés) en dol.georgia.gov en la sección Formularios y publicaciones (Forms and Publications) . Envíe el formulario completo por correo al tribunal de apelaciones: Georgia Department of Labor UI Appeals Tribunal 148 Andrew Young International Blvd. NE, Suite 525 Atlanta, GA 30303-1734
Fax	Descargue el Formulario de solicitud de apelación (Appeal Request Form) (DOL-423) desde el sitio web del Departamento de Trabajo de Georgia (GDOL, sigla en inglés) en dol.georgia.gov en la sección Formularios y publicaciones (Forms and Publications) . Envíe por fax el formulario completo al Tribunal de Apelaciones al 404.232.3901 o al 404.232.3902.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ QUE PRESENTO UNA APELACIÓN?

Después de presentar su solicitud de apelación, el Tribunal de Apelaciones determinará si se debe programar una audiencia. Si se justifica una audiencia, el Tribunal de Apelaciones programará una fecha. Si se programa una audiencia, el Tribunal de Apelaciones le enviará a usted, al empleador y a cualquier parte interesada, un aviso con la hora y la fecha de la audiencia, así como los temas que se tratarán.

Después de la audiencia, se enviará una decisión por correo postal a todas las partes interesadas. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho a presentar una apelación ante el Consejo de Revisión (Board of Review).

Georgia Department of Labor Board of Review
148 Andrew Young International Blvd., NE, Suite 510
Atlanta, GA 30303-1734
Teléfono: 1.877.709.8185
Fax: 404.232.3339
Correo electrónico: BoardofReview@gdol.ga.gov

Si no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Revisión, tiene derecho a presentar una petición para que se vuelva a considerar su caso o una apelación ante el Tribunal Superior del condado en donde usted trabajó para el empleador mencionado en la reclamación. Si usted presentó una reclamación interestatal y no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Revisión, puede presentar una apelación ante el Tribunal Superior del condado de Fulton.

Si se llega a revertir una decisión previa del GDOL de pagarle beneficios, usted deberá reembolsar todos los beneficios que haya recibido durante el periodo de tiempo en el que usted no haya cumplido los requisitos para recibir beneficios según el Tribunal de Apelaciones o el Consejo de Revisión.

Siga solicitando los pagos semanales y enviando su registro semanal de búsqueda de empleo durante el proceso de apelaciones, e informe o responda al Departamento si le solicitan que lo haga. Si la apelación se decide a su favor, usted recibirá los pagos por todas las semanas en que sea elegible, para las que haya solicitado el pago de forma adecuada, y para las que haya enviado su registro semanal de búsqueda de empleo.

CÓMO SOLICITAR SUS BENEFICIOS SEMANALES

Una vez que haya solicitado beneficios de desempleo, deberá **reclamarlos o certificarse para obtener dichos beneficios cada semana en que desee recibir pagos de beneficios.**

Cuando solicite sus beneficios semanales, estará certificando que durante esa semana:

- Tuvo capacidad para trabajar, estuvo disponible para hacerlo y estuvo buscando empleo activamente.
- No rechazó ningún empleo adecuado.
- Ganó o no ganó un salario por algún tipo de trabajo.

Usted puede solicitar sus beneficios semanales por Internet en el sitio web del GDOL o por teléfono, usando el sistema de respuesta de voz interactiva del GDOL. El sitio web del GDOL y el sistema de respuesta de voz interactiva están disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana, y también se pueden utilizar para revisar el estado de sus pagos de beneficios. También puede llenar un *Formulario de solicitud semanal de seguro de desempleo - Certificación de la oficina (Weekly Claim Form for UI Desk Certification) (DOL-421)* o un *Formulario de certificación semanal de aprendiz (Weekly UI Claim for Vocational Trainee) (DOL-460)*, y entregarlo en su centro de desarrollo profesional local del GDOL.

Si tiene algún problema al solicitar sus beneficios, llame al servicio de atención al cliente de seguros de desempleo al 1.877.709.8185. El horario de atención al cliente de seguros de desempleo es de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. hora del este, de lunes a viernes. Debido a la gran cantidad de llamadas telefónicas los lunes, los martes y los días posteriores a un feriado, esos días el tiempo de espera puede ser más largo.

CUÁNDO SOLICITAR SUS BENEFICIOS SEMANALES

Usted debe esperar hasta que la semana de beneficios actual haya terminado para solicitar los beneficios de dicha semana. Tendrá hasta dos semanas para solicitar sus beneficios. Cada semana de beneficios de desempleo comienza el domingo y termina el sábado siguiente a la medianoche. Si usted es un solicitante aprendiz, su semana de beneficios de desempleo comienza el sábado y termina el viernes a medianoche.

Por ejemplo, usando el siguiente calendario, usted podría solicitar los beneficios de la semana que termina el sábado 7 de septiembre entre las 12:01 a. m. del 8 de septiembre y las 12:00 a. m. del 21 de septiembre.

Septiembre

<u>DO.</u>	<u>LU.</u>	<u>MA.</u>	<u>MI.</u>	<u>JU.</u>	<u>VI.</u>	<u>SA.</u>
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Si no solicita los beneficios de una semana dentro del plazo estipulado, será considerado “no elegible para recibir beneficios” para dicha semana. Usted no recibirá pagos de beneficios por las semanas en las que no sea considerado elegible.

MÉTODOS PARA SOLICITAR PAGOS SEMANALES

CÓMO SOLICITAR PAGOS SEMANALES POR INTERNET

Para solicitar pagos semanales por internet usted debe tener una contraseña. Su contraseña inicialmente se estableció cuando envió su reclamación de seguro de desempleo. Podrá cambiar su contraseña en cualquier momento. Para ello, diríjase a la página de MyUI y seleccione Crear/olvidó contraseña y/o PIN (Create/Forgot Password and/or PIN).

CÓMO SOLICITAR PAGOS SEMANALES POR TELÉFONO

Para solicitar sus beneficios semanales por teléfono usando el sistema interactivo de respuesta de voz (IVR), debe usar el número de identificación personal (PIN) de 4 dígitos que usted estableció al momento de enviar su reclamación. Si aún no ha creado un PIN del GDOL, podrá hacerlo la primera vez que reclame beneficios semanales por teléfono. Consulte **RECLAMAR SUS BENEFICIOS SEMANALES POR TELÉFONO** para recibir instrucciones acerca de cómo crear su PIN. No necesita seleccionar una semana para crear un PIN.

Si solicita sus beneficios semanales usando el *Formulario de solicitud semanal de seguro de desempleo - Certificación de la oficina (Weekly Claim Form for UI Desk Certification) (DOL-421)* o un *Formulario de certificación semanal de aprendizaje (Weekly UI Claim for Vocational Trainee) (DOL-460)*, no necesitará un PIN del GDOL.

El GDOL recomienda no usar un PIN que sea fácil de adivinar, como los últimos cuatro dígitos del SSN, número de teléfono o números secuenciales, etc.

Ingrese su contraseña y/o PIN del GDOL con cuidado. Si ingresa esta información de manera incorrecta tres veces seguidas, se bloqueará su cuenta. Para volver a obtener acceso, debe restablecer sus credenciales. Puede hacerlo por internet yendo a dol.georgia.gov y seleccionando Gestión de cuenta de reclamación de desempleo (Unemployment Claim Account Management), o puede llamar al 1.877.709.8185 o ir a nuestro centro de desarrollo profesional local. Solamente usted debe saber su contraseña/PIN. Usted será responsable por cualquier actividad irregular o fraudulenta que se realice usando su PIN. Si otra persona conoce su contraseña/PIN, visite dol.georgia.gov y seleccione Gestión de cuenta de reclamación de desempleo para restablecerlos. Su contraseña/PIN es su firma y se debe conservar de forma confidencial para protegerlo contra el robo de identidad y proteger su privacidad.

CÓMO RESPONDER A LAS PREGUNTAS PARA LA CERTIFICACIÓN

Cuando solicite sus beneficios semanales, le harán las siguientes preguntas para certificar que usted cumple los requisitos legales de elegibilidad para la semana por la que solicita beneficios.

- ¿Tuvo capacidad para trabajar, estuvo disponible para hacerlo y estuvo buscando empleo activamente durante esta semana?
- ¿Rechazó alguna oferta de empleo esta semana?
- ¿Trabajó o ganó algún salario durante esta semana?
- Si respondió que sí, ¿cuál fue el total bruto de sus ganancias (**antes de impuestos**)? (Vea la sección **CÓMO INFORMAR INGRESOS**).
- ¿Todavía está trabajando?
- Si no es así, ¿dejó de trabajar porque ya no había trabajo para usted esta semana?

Estos son algunos puntos importantes que debe recordar cuando solicite sus beneficios:

- 1. Asegúrese de que sus respuestas sean verdaderas.** Presentar información falsa en su reclamación de seguro de desempleo es ilegal; como consecuencia, usted podría tener que devolver los pagos de beneficios recibidos y enfrentar acciones penales. Si el GDOL descubre que sus respuestas fueron falsas, usted tendrá la obligación de devolver todos los pagos de beneficios que haya recibido por las semanas en que no era elegible.
- 2. Asegúrese de escribir sus respuestas correctamente.** Si comete un error y no puede reescribir la información para corregirla, comuníquese inmediatamente con su centro de desarrollo profesional.
- 3. Asegúrese de informar todos sus salarios durante la semana en que los haya ganado, incluso si aún no le han pagado por ese trabajo.** Reporte el importe que haya ganado **antes de impuestos** y otras deducciones. Asegúrese de tener esta información a su disposición antes de comenzar el proceso de solicitud de sus beneficios.

Las pensiones del Seguro Social, el pago de vacaciones (en caso de separación total), la indemnización por separación del empleo, el pago por servicio de jurado y los salarios por servicio en la reserva del ejército **NO** se consideran ganancias y usted **NO** tiene que informarlos cuando solicite sus beneficios semanales.

Después de responder todas las preguntas, el sistema le informará si su certificación semanal fue aceptada y si se procesará. **El hecho de que el sistema acepte la información que usted proporciona no garantiza que usted vaya a recibir un pago de beneficios. Si su certificación semanal fue rechazada o no se pudo procesar, comuníquese inmediatamente con su centro de desarrollo profesional del GDOL.**

Si ya se ha determinado que usted es elegible para recibir beneficios y ha solicitado con éxito el pago de una semana de beneficios, sus fondos se acreditarán entre 24 a 48 horas después en su cuenta o tarjeta de débito.

Cuando un feriado estatal caiga en un día hábil, el pago de sus beneficios se pospondrá. Encontrará una lista de los feriados estatales en **ATRASOS EN LOS PAGOS** que se encuentra en la sección de **PAGOS DE LOS BENEFICIOS**.

CÓMO SOLICITAR SUS BENEFICIOS SEMANALES POR INTERNET

Para reclamar sus beneficios semanales por internet, necesitará su contraseña del GDOL. Asegúrese de que los bloqueadores de elementos emergentes del navegador y de la barra de herramientas estén desactivados para permitir los elementos emergentes a fin de usar este servicio.

Siga estos pasos para solicitar sus beneficios semanales por internet:

1. Vaya al sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov**.
2. En la página principal, seleccione **Reclamar los pagos de beneficios del seguro de desempleo semanales** (Claim Weekly UI Benefits Payments) en la sección **Servicios en línea** (Online Services). Se abrirá la página de **Acceso a la certificación** (Certification Access).
3. Seleccione la semana por la cual usted va a solicitar beneficios.
4. Ingrese su número de seguro social y contraseña.
5. Seleccione Enviar. Aparecerá la página **Entradas para certificación** (Certification Entry) con una lista de preguntas.

Si desea hacer cambios en sus entradas antes de ingresarlas al sistema, seleccione **Borrar entradas** (Clear Entries).

6. En la página de Entradas para certificación (Certification Entry), responda a cada una de las siguientes preguntas:
 - ¿Tuvo capacidad para trabajar, estuvo disponible para hacerlo y estuvo buscando empleo activamente durante esta semana? **(Sí/No)**
 - ¿Rechazó alguna oferta de empleo esta semana? **(Sí/No)**
 - ¿Trabajó o ganó algún salario durante esta semana? **(Sí/No)**

Si es así, ¿cuál fue el total bruto de sus ganancias **(antes de impuestos)**? **Si ganó algún salario durante la semana por la que está solicitando beneficios, escriba el importe que ganó antes de impuestos y otras deducciones en dólares y centavos. Si ganó \$1,000 o más durante una semana, escriba \$999.99.**

Debe informar su salario para la semana en que realizó el trabajo, incluso si aún no le han pagado por el trabajo.

- ¿Todavía está trabajando? **(Sí/No)**
Si su respuesta es “no”, responda la siguiente pregunta.
- ¿Dejó de trabajar porque ya no había trabajo para usted esta semana? **(Sí/No)**

7. Revise sus respuestas para asegurarse de que sean correctas. **Para cambiar cualquiera de las respuestas**, regrese a la pregunta en la que quiera hacer el cambio y haga las modificaciones deseadas antes de hacer clic en **Acepto** (I Agree).
8. Lea la **declaración de certificación** en la parte inferior de la pantalla y seleccione **Acepto** para enviar su reclamación semanal.

9. Después de seleccionar **Acepto**, el sistema le mostrará un mensaje en la parte superior de la pantalla que indicará "Hemos aceptado la información proporcionada y procederemos a procesar su certificación el próximo día hábil" (Your entries have been accepted and your certification will be processed the next working day) o "Hemos recibido su información, pero no podemos procesarla" (Your entry has been received, but cannot be processed). Si su certificación semanal fue rechazada o no se pudo procesar, comuníquese con su centro de desarrollo profesional de inmediato.

CÓMO SOLICITAR SUS BENEFICIOS SEMANALES POR TELÉFONO

Para solicitar sus beneficios semanales por teléfono, necesitará su PIN de 4 dígitos y un teléfono de marcación por tonos. Siga estos pasos para solicitar sus beneficios semanales por teléfono usando el sistema de respuesta interactiva de voz del GDOL:

1. Marque el número telefónico gratuito **1.866.598.4164**.
(La opción de escuchar las instrucciones en español se encuentra disponible).
2. **Escuche con atención y siga todas las instrucciones.**
3. Si ya ha creado un PIN del GDOL, vaya al paso 5. Si no tiene un PIN, vaya al paso 4 para crear uno.
4. Para crear un PIN del GDOL, seleccione la **opción 2** y siga las instrucciones.
5. Seleccione la **opción 3** (Solicitar pagos) para solicitar sus beneficios.
6. Responda cada una de las siguientes preguntas presionando **1 para "Sí"** o **9 para "No"**.
 - ¿Tuvo capacidad para trabajar, estuvo disponible para hacerlo y estuvo buscando empleo activamente?
 - ¿Rechazó alguna oferta de empleo?
 - ¿Trabajó o ganó algún salario durante la semana?

Si ganó algún salario durante la semana por la que está solicitando beneficios, se le pedirá que introduzca el importe que haya ganado antes de impuestos y otras deducciones. Debe informar su salario para la semana en que realizó el trabajo, incluso si aún no le han pagado por el trabajo.

Introduzca el importe en dólares y centavos. Si gana \$1,000.00 o más durante una semana, escriba \$999.99

EJEMPLOS:

Si ganó \$110.50, presione 11050. Si ganó \$29.50, presione 2950.

Si ganó \$1,035.00, presione 99999.

7. Cuando haya respondido todas las preguntas, el sistema de respuesta interactiva de voz repetirá sus respuestas para confirmarlas. **Escuche con atención para asegurarse de haber dado las respuestas correctas.**
8. **Presione 1 para "Sí" o 9 para "No" para confirmar sus respuestas.**
Si se da cuenta de que ha cometido un error, presione 9 para «No». El sistema le volverá a hacer las preguntas. **Si cuelga antes de confirmar sus respuestas, su certificación semanal no se completará.**

9. Después de confirmar las respuestas, se le informará si se procesó la reclamación semanal o si necesita comunicarse con su centro de desarrollo profesional.

Si tiene algún problema al solicitar su beneficio semanal, llame al servicio de atención al cliente de seguros de desempleo al 1.877.709.8185. El horario del servicio de atención al cliente es de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes.

Debido a la gran cantidad de llamadas telefónicas que se reciben los lunes, los martes y los días posteriores a un feriado, es posible que el tiempo de espera para hablar con un representante de servicio de atención al cliente sea más largo. Para evitar esta posibilidad, es mejor que llame los miércoles, jueves o viernes, que son nuestros días menos ocupados.

CÓMO HACER LOS REGISTROS DE SUS BÚSQUEDAS DE EMPLEO

Debe realizar un esfuerzo de buena fe realizando nuevas actividades de búsqueda de empleo verificables tres (3) o más días por cada semana que solicite pagos, lo que incluye, entre otros, crear un plan de búsqueda de empleo, postularse para empleos, ir a entrevistas, asistir a ferias de empleo, crear currículos, etc.

Todas las semanas en las que solicite beneficios de desempleo, deberá enviar un registro semanal de búsqueda de empleo por computadora o por fax al GDOL. Su registro de búsqueda de trabajo está sujeto a auditorías aleatorias por parte del Departamento de Trabajo de Georgia en cualquier momento. Se le denegarán los beneficios correspondientes a las semanas para las que no cumpla estos requisitos, o para las que haga una declaración falsa o tergiversar información. Usted tendrá la responsabilidad de devolver los pagos de beneficios que haya recibido durante el periodo denegado.

LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA DE EMPLEO ACEPTABLES INCLUYEN, ENTRE OTRAS:

- Visitar *worksourceportal.com* para registrarse en los servicios de empleo.
- Crear un plan de búsqueda laboral.
- Crear uno o más currículos.
- Subir los currículos a tableros en línea de anuncios de empleo.
- Postularse a empleos con empleadores que tengan (o sea razonable esperar que tengan) vacantes de puestos de trabajo.
- Tener entrevistas con empleadores (virtuales o en persona).
- Asistir a ferias de trabajo/eventos de red de contactos relacionados con empleos.
- Usar herramientas de carreras en línea o sistemas de coincidencia laboral.
- Dar seguimiento a todas las remisiones laborales del GDOL de empleos adecuados.
- Usar servicios de reinserción laboral en el centro de desarrollo profesional del GDOL o completar actividades similares por internet o autoservicio (p. ej., obtener y usar información de desarrollo profesional y del mercado laboral, participar en actividades de Servicios de reinserción laboral y evaluación de elegibilidad [RESEA, sigla en inglés], participar en evaluaciones de destrezas para coincidencias ocupacionales, seminarios de capacitación u otras actividades especializadas).
- Crear un perfil de usuario personal en un sitio de generación de redes profesionales.
- Realizar un examen de servicio civil.

ENVÍO DE SU BÚSQUEDA LABORAL POR INTERNET

El método más rápido y preferido para enviar sus registros semanales de búsqueda de empleo es a través del sitio web del GDOL. Siga estas instrucciones para enviar su registro de búsqueda de empleo por internet:

1. Vaya al sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov**.
2. En la página principal, seleccione **Enviar búsqueda de trabajo semanal** (Submit Weekly Work Search) en la sección **Servicios en línea** (Online Services). Aparecerá la página de **Registro de búsqueda de trabajo semanal** (Weekly Work Search Record).
3. Ingrese su número de seguro social y contraseña de GDOL. Use la misma contraseña del GDOL que usa para los servicios de reclamación en línea.
4. Siga las instrucciones en pantalla.
5. Brinde información completa que se pueda verificar. Incluya el nombre de la empresa, el puesto de trabajo y la dirección del empleador, si es posible. Si se postula a empleos por internet, ingrese el nombre del motor de búsqueda de empleo (por ejemplo, Monster o Indeed.com), el número de identificación del empleo, y/o el URL o dirección web de la entrada del empleo. **Debe ingresar una URL o dirección de un empleador**. Es posible que los URL no se muestren en las aplicaciones móviles. Utilice la versión completa del sitio web para ver el URL.
6. Recibirá un número de confirmación por cada registro de búsqueda de empleo que envíe con éxito. Guarde el número de confirmación para sus registros.

ENVÍO DE SU BÚSQUEDA LABORAL POR FAX

Puede descargar una versión para imprimir del formulario de *Registro de búsqueda de empleo semanal del UI (Weekly Work Search Record) (DOL-2798)* desde la pestaña **Formularios y publicaciones** (Forms and Publications) en el sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov**.

El formulario también se puede pedir en su centro de desarrollo profesional local o comunicándose con la Unidad de servicio al cliente al 1.877.709.8185.

CÓMO REVISAR EL ESTADO DE SUS PAGOS

COMPROBACIÓN DE SU ESTADO DE PAGO POR INTERNET

Siga estas instrucciones para revisar el estado de sus pagos de beneficios semanales por internet:

1. Vaya al sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov**.
2. En la página principal, seleccione **Controlar el estado de mi reclamación de MyUI** (Check MyUI Claim Status) para ver los beneficios pagados del año del programa de beneficios actual.

COMPROBACIÓN DE SU ESTADO DE PAGO POR TELÉFONO

Siga estas instrucciones para revisar el estado de cualquiera de los pagos, la cantidad restante de semanas de beneficio o el saldo de su reclamación:

1. Llame al sistema de respuesta interactiva de voz al 1.866.598.4164.
2. Seleccione la **opción 5**.

3. Escoja la opción que desee:

- a. Para escuchar el **estado de un pago individual**, seleccione la opción **Pago** (Payment). Si le solicitan que introduzca una fecha, introduzca los 6 dígitos de la fecha final de la semana de beneficios. Por ejemplo, ingrese "24 de abril de 2021" como "042421".
- b. Para escuchar la **cantidad de semanas restantes de su reclamación y el saldo restante de su monto máximo de beneficio** seleccione la opción **Saldo** (Balance).

PAGOS DE LOS BENEFICIOS

Usted puede recibir los pagos de sus beneficios a través de un depósito directo o en una tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia.

DEPÓSITO DIRECTO

El método preferido de pago de beneficios es el depósito directo en su cuenta corriente o de ahorros. Si se aprueban sus beneficios, mediante el depósito directo podrá disponer de los pagos en su cuenta dentro de los tres días posteriores a la fecha en que haya solicitado sus beneficios semanales.

Para establecer el depósito directo como método de pago, debe proporcionar el número de ruta de su banco y el número de su cuenta de ahorros o corriente en ese banco. No use el número de ruta de un comprobante de depósito si es diferente al número de ruta de sus cheques. La siguiente ilustración le muestra cómo localizar el número de ruta y el número de su cuenta corriente.

Diagrama de un cheque que muestra cómo identificar el número de ruta del banco y el número de cuenta. El cheque contiene los siguientes campos:

- Su nombre: 6214
- Su dirección
- Ciudad, estado y código postal
- Date: _____
- Páguese a la orden de: \$ _____
- Por: _____
- Número de ruta del banco: :073921938
- Número de cuenta: 2000202145:6214
- Número del cheque (NO lo incluya):

Las flechas indican que el número de ruta del banco es :073921938 y el número de cuenta es 2000202145:6214.

Si usted no solicita un depósito directo, se creará para usted una cuenta de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia, y sus pagos se depositarán en esa tarjeta.

No gire ningún cheque ni programe pagos automáticos u otro tipo de retiros de ese depósito hasta que haya verificado que el banco ha abonado los fondos en su cuenta. El GDOL no será responsable por ningún cargo por sobregiro que usted tenga que pagar.

Si la información de su cuenta bancaria cambia, asegúrese de actualizar su información bancaria en nuestro sitio web seguro en dol.georgia.gov. Seleccione la pestaña **Servicios en línea** (Online Services) en la página principal. Luego, seleccione **Métodos de pago de beneficios del seguro de desempleo** (UI Benefit Payment Methods) en la sección **Beneficios del seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits).

TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD® WAY2GO

La tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia es operada por el Programa Go y funciona de manera parecida a una tarjeta de débito común. Si selecciona esta opción, sus pagos de beneficios se depositarán en una cuenta bancaria aparte creada para usted en Comerica Bank. Usted podrá usar su dinero haciendo compras o retiros de efectivo con la tarjeta.

No se requiere verificación de crédito ni cuenta bancaria. Cualquier lugar que acepte las tarjetas de débito de MasterCard® aceptará su tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia. La tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia será válida para todas las reclamaciones de seguro de desempleo que usted presente en los siguientes tres años. **Si envía una nueva reclamación de beneficios de desempleo durante el período de tres años, no recibirá una tarjeta nueva, así es que guárdela en un lugar seguro.** Si usted sigue recibiendo beneficios luego de que expire el período de tres años, Comerica Bank le emitirá automáticamente una tarjeta nueva.

Asegúrese de guardar la tarjeta de débito en un lugar seguro y de ser la única persona que conozca su PIN. Nunca guarde la tarjeta y el PIN juntos.

Si le roban o pierde su tarjeta, o si alguien averigua el PIN de su tarjeta de débito, informe de inmediato al servicio al cliente de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia al 1.888.929.2460 para cambiar su PIN y solicitar una nueva tarjeta.

Usted será el responsable por el dinero que se haya retirado de su tarjeta si:

- **No informa la pérdida de la tarjeta.**
- **No cambia el PIN de su tarjeta.**
- **No guarda la tarjeta en un lugar seguro y el PIN en secreto.**

Para cada período de 12 meses, se puede emitir una tarjeta de reemplazo gratuita en caso de pérdida o robo. Si necesita tarjetas de reemplazo adicionales, deberá pagarlas.

Siga estas instrucciones para comenzar a utilizar su tarjeta de débito.

1. Llame al servicio de atención al cliente de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia al 1.888.929.2460 o visite el sitio web del Programa Go en goprogram.com para activar su tarjeta de débito.
2. Revise el saldo de su cuenta para verificar si tiene los fondos disponibles.

En la sección SUS REGISTROS de este manual, encontrará el formulario "Registro de pagos", en el que podrá anotar todos los pagos de beneficios que reciba.

La tarjeta de débito pone a su disposición los siguientes servicios gratuitos:

- Notificaciones de depósitos
- Compras en cualquier lugar donde acepten las tarjetas MasterCard®
- Vuelto en efectivo con sus compras
- Acceso ilimitado a los cajeros automáticos MoneyPass
- Retiros de efectivo en caja

Las siguientes transacciones pueden conllevar una tarifa:

- Usar un cajero automático fuera de la red
- Recibir mensajes de texto en su celular para notificarle los depósitos
- Solicitar la entrega rápida de una tarjeta de reemplazo

Asegúrese de leer la lista de tarifas y las condiciones de uso que se encuentran en el paquete de su tarjeta, para saber exactamente qué servicios conllevan el pago de una tarifa. También puede revisar esta información en el sitio web del GDOL.

Revise su estado de cuenta regularmente para asegurarse de que todas las transacciones sean correctas. Si le parece que una transacción es incorrecta, llame inmediatamente al servicio de atención al cliente de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia, al 1.888.929.2460.

CÓMO CAMBIAR SU MÉTODO DE PAGO

Puede cambiar el método de pago de sus beneficios en cualquier momento en nuestro sitio web seguro en dol.georgia.gov. Los cambios realizados en la información de su cuenta después de las 6:00 p. m., hora del este, pueden demorar hasta 48 horas en hacerse efectivos. Siga estas instrucciones para cambiar su método de pago o actualizar la información para sus depósitos directos:

1. Vaya al sitio web del GDOL en dol.georgia.gov.
2. En la página principal, seleccione la pestaña **Servicios en línea** y luego seleccione **Métodos de pago de beneficios del seguro de desempleo** en la sección **Beneficios del seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits).
3. Siga las instrucciones en pantalla.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

El seguro de desempleo está sujeto a impuestos y debe reportarse en sus declaraciones federales y estatales de impuestos sobre los ingresos. Los impuestos federales se deducen al 10 por ciento y los impuestos estatales al 6 por ciento. Puede hacer que le deduzcan ambos o cualquiera de ellos de sus beneficios. Por ejemplo, si su monto de beneficio semanal es de \$274, su impuesto federal sería de \$27 y su impuesto estatal sería de \$16.

Puede pagar los impuestos sobre los pagos de sus beneficios de dos formas:

- **Solicite que el GDOL retenga los impuestos estatales o federales de sus pagos de beneficios.** Use la operación para actualizar la opción para la retención de impuestos sobre la renta disponible (Income Tax Withholding Option Update) en dol.georgia.gov. Los impuestos se calcularán con base en el pago bruto de esa semana (el monto de beneficio semanal menos cualquier salario que haya ganado y cualquier otra deducción). Debido a que la retención de impuestos sobre los ingresos es voluntaria, los impuestos solamente se deducen después de haber hecho todas las deducciones involuntarias (por ejemplo, la manutención de menores y la devolución de un sobrepago).
- **Haga pagos estimados de impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, sigla en inglés).** Si su estado de retención de ingresos sujetos a impuestos cumple los requisitos para pagos estimados, usted puede hacer el pago de sus impuestos directamente al IRS.

Al final de enero, recibirá un formulario 1099-G del IRS que mostrará el total de pagos de beneficios e impuestos retenidos durante el año fiscal anterior, incluso si reembolsó beneficios al GDOL. Si opta por no recibir esta información de forma electrónica, el GDOL le enviará el formulario 1099-G del IRS por correo postal. Se proporcionará la misma información al IRS y al Departamento de Rentas Internas de Georgia.

Si cambia de dirección, no olvide actualizar esa información en el sitio web del GDOL de inmediato, para asegurarse de recibir su formulario 1099-G del IRS. Visite dol.georgia.gov, seleccione la pestaña **Servicios en línea** (Online Services). Luego seleccione **Cambio de dirección e información de contacto** (Change of Address and Contact Information) en la sección **Beneficios del seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits). Si vive en Georgia, es posible que también tenga que dirigirse en persona a su centro de desarrollo profesional local.

También puede ver e imprimir los formularios 1099-G para varios años en el sitio web del GDOL en dol.georgia.gov. La información se actualiza todos los años, en enero. Necesitará su contraseña del GDOL para acceder a la información. Si no recuerda su contraseña, puede usar su fecha de nacimiento y el último código postal usado en su reclamación para acceder a la información. No tiene que enviar el formulario 1099-G del IRS junto con sus declaraciones de impuestos.

Si tiene preguntas acerca de los impuestos sobre los beneficios del seguro de desempleo, los pagos estimados de impuestos u otros asuntos fiscales comuníquese con el IRS o el Departamento de Rentas Internas de Georgia.

OTRAS DEDUCCIONES

Los siguientes pagos se deducirán de sus pagos de beneficios de desempleo:

- **Manutención de menores:** Si debe (u ofrece en forma voluntaria) hacer pagos de manutención de menores a un tribunal, oficina de un fiscal de distrito u otro organismo que haga cumplir la manutención de menores, es posible que se requiera una deducción en su cheque de beneficio semanal por hasta el 50 por ciento del monto compensable.
- **Ganancias:** Informe sus ganancias brutas (el importe que haya ganado antes de impuestos y otras deducciones) **cuando solicite sus beneficios semanales** (aunque se trate de apenas \$1). Esto incluye el trabajo por cuenta propia, empleos de medio tiempo y cualquier pago por vacaciones o feriados que haya recibido (si tiene una fecha definida de regreso dentro de las seis semanas después del último día que trabajó). Las ganancias superiores a \$50 por semana en las semanas que terminan el 8 de julio de 2023 o después de esa fecha se deducen en su totalidad de su pago semanal. Las ganancias superiores a \$150 por semana en las semanas que terminan el 8 de julio de 2023 o antes de esa fecha se deducen en su totalidad de su pago semanal. Encontrará más información en **CÓMO INFORMAR INGRESOS**.

EJEMPLO (semanas que terminan el 8 de julio de 2023 o después de esa fecha):

Artículo	Importe
Su monto de beneficio semanal	\$330.00
Ganancias brutas (antes de impuestos) de un empleo de medio tiempo NOTA: Informe sus ganancias brutas (antes de impuestos) cuando presente la reclamación de sus beneficios semanales.	\$250.00
Importe que el GDOL deducirá de su pago de beneficios (\$250 – \$150 = \$200)	\$200.00
Su pago de beneficios antes de impuestos (\$330 - \$200 = \$130)	\$130.00

Informe al GDOL el total de sus ganancias semanales antes de impuestos y otras deducciones. El GDOL se encargará de deducir del pago de sus beneficios los importes adecuados con base en sus ganancias brutas (**antes de impuestos**). No informar sus ganancias podría considerarse fraude y derivar en la denegación de sus beneficios. Si hubiera un sobrepago, usted será responsable de ello y estará sujeto a sanciones. Consulte **Sobrepagos por fraude** en la sección **SOBREPAGOS**.

Ingresos por jubilación: Si usted recibe una pensión mensual por parte de un empleador cuyo salario se utilizó para establecer su reclamación, o del último empleador del que usted se ha separado, su pago de beneficios podría reducirse. Usted debe informar todos los ingresos por jubilación. **El incumplimiento de ese requisito podría considerarse fraude y derivar en la denegación de sus beneficios. Si hubiera un sobrepago, usted será responsable de ello y estará sujeto a sanciones. Consulte Sobrepagos por fraude en la sección SOBREPAGOS.**

- **Devolución de un sobrepago:** Si el GDOL determina que usted recibió pagos de beneficios de desempleo que no debería haber recibido, usted tendrá la obligación de reembolsar esos beneficios de desempleo. Para el reembolso del sobrepago, se deducirá la mitad del pago de sus beneficios semanales. Encontrará más información en **SOBREPAGOS**.

ATRASOS EN LOS PAGOS

El pago de sus beneficios se podría atrasar por los siguientes motivos:

- Usted no respondió cuando el GDOL le solicitó que enviara información adicional o que se presentara a un centro de desarrollo profesional.
- Usted no presentó a tiempo su reclamación de beneficios semanales.
- Las oficinas del GDOL estuvieron cerradas debido a uno de los siguientes feriados estatales:
 - Día de año nuevo
 - Natalicio de Martin Luther King Jr.
 - Días feriados del estado
 - Día de conmemoración de los caídos
 - Día de la emancipación
 - Día de la independencia
 - Día del trabajo
 - Día de Colón (Día de la raza)
 - Día de los veteranos
 - Día de acción de gracias
 - Día feriado del estado (el viernes siguiente al Día de acción de gracias)
 - Natalicio de Washington (normalmente se celebra el mismo día que la Navidad)
 - Día de Navidad

Cuando un feriado estatal caiga en un día hábil, el pago de sus beneficios se pospondrá. Esto incluye tanto los depósitos directos en su cuenta bancaria como los depósitos en la cuenta de su tarjeta de débito para seguros de desempleo.

CÓMO INFORMAR SUS INGRESOS

Cuando solicite beneficios de desempleo, usted deberá presentar al GDOL un informe de todos los tipos de ingresos que reciba, lo que incluye ganancias semanales, ingresos por jubilación, indemnización por cese, indemnización por separación del empleo, salario en lugar de aviso e indemnización por accidentes laborales. **Si no informa todos sus ingresos, podría tener que reembolsar todo sobrepago de beneficios que reciba.**

GANANCIAS SEMANALES

Cuando solicite sus beneficios semanales, debe informar al GDOL todo salario que haya recibido por trabajo realizado en la semana, aunque no se lo hayan pagado. Reporte sus ganancias brutas (el importe que haya ganado antes de impuestos y otras deducciones).

Para calcular sus ganancias brutas, debe multiplicar su pago por hora por la cantidad de horas que haya trabajado. El GDOL hará los cálculos necesarios para determinar si hay que hacer alguna deducción del pago de sus beneficios semanales y cuánto se debe deducir.

PAGO DE VACACIONES Y FERIADOS

Cuando solicite sus beneficios semanales, si aún tiene una relación laboral con su empleador, debe informar el pago por vacaciones o feriado. Los siguientes son algunos ejemplos de una relación laboral con un empleador mientras recibe beneficios de desempleo:

- Lo despidieron temporalmente y tiene una fecha definida para regresar a trabajar dentro de las seis (6) semanas posteriores a la fecha de separación.
- Aún está trabajando, pero trabaja menos horas.
- Su empleador presentó una reclamación parcial en su nombre.

NOTA: Si se ha separado por completo de su empleador, no debe informar el pago de vacaciones o feriados.

INGRESOS POR JUBILACIÓN

Los ingresos por jubilación son las pensiones u otros tipos de pagos similares que reciba ya sea de un empleador cuyo salario se utiliza para establecer su reclamación, o del último empleador del que usted se ha separado. Cuando presente su reclamación inicial, informe al GDOL todos los ingresos por jubilación que reciba. Si comienza a recibir ingresos por jubilación después de haber presentado su reclamación, comuníquese con su centro de desarrollo profesional local para informar este ingreso.

El GDOL le enviará una determinación del examinador de reclamaciones que le informará de qué manera se verán afectados sus beneficios de desempleo por causa de los ingresos por jubilación. Si hay cambios en sus montos de jubilación, notifíquelos inmediatamente en su centro de desarrollo profesional. Si usted no informa sus ingresos por jubilación, podría recibir un sobrepago.

INDEMNIZACIÓN POR CESE, INDEMNIZACIÓN POR SEPARACIÓN DEL EMPLEO, SALARIO EN LUGAR DE AVISO E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

En el momento en que presente su reclamación, debe reportar al GDOL todo tipo de pago que usted reciba (o vaya a recibir) como resultado de su pérdida de empleo, como la indemnización por cese, la indemnización por separación del empleo o el salario en lugar de aviso. Si comienza a recibir este tipo de ingresos después de haber presentado su reclamación, comuníquese con su centro de desarrollo profesional local para informarlos. Si usted no informa estos ingresos, podría recibir un sobrepago.

Si el monto semanal de esos pagos es superior al monto de su beneficio semanal de desempleo, usted no será elegible para recibir beneficios de desempleo durante el período cubierto por esos pagos.

Si se trata de un pago por una suma única, el total de ese pago se dividirá por el promedio de sus ganancias semanales brutas de una semana normal de trabajo, para determinar la cantidad de semanas que estarían cubiertas por ese pago. El GDOL le enviará una determinación del examinador de reclamaciones que le informará de qué manera se verán afectados sus beneficios de desempleo por causa de la indemnización por cese, la indemnización por separación del empleo o el salario en lugar de aviso.

INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES LABORALES

Si usted ha solicitado o recibe en la actualidad una indemnización por accidentes laborales, debe informárselo al GDOL en el momento en que presente su reclamación inicial. Si solicita o comienza a recibir una indemnización por accidentes laborales después de haber presentado su reclamación, comuníquese con su centro de desarrollo profesional local para informarlo. El GDOL le enviará una determinación del examinador de reclamaciones, que le informará si sus beneficios de desempleo se verán afectados por causa de su indemnización por accidentes laborales.

Debe informar de inmediato al GDOL todo ingreso que reciba durante todo el tiempo en que esté cobrando beneficios de desempleo, con excepción de las jubilaciones del Seguro Social, el pago por servicio de jurado y los salarios por servicio de fin de semana en la reserva del ejército. Se deben informar los pagos de vacaciones y feriados como ganancias si se considera que usted aún está empleado. Consulte la sección **PAGO DE VACACIONES Y FERIADOS**.

SOBREPAGOS

Si el GDOL determina que usted recibió pagos de beneficios de desempleo que no debería haber recibido, esto se considera un sobrepago y usted tendrá la obligación de reembolsar el dinero, incluidos todos los impuestos que se puedan haber retenido.

Hay dos tipos de sobrepagos:

- Sin fraude
- Por fraude

SOBREPAGOS SIN FRAUDE

Se considera que un sobrepago que fue provocado por un acto no intencional es un sobrepago **sin fraude**. Esto quiere decir que usted no tuvo la intención de recibir beneficios que no tenía derecho a recibir. Por ejemplo, en el caso de que inicialmente se haya establecido que usted era elegible para recibir beneficios, pero después de una apelación de su empleador se haya determinado que usted no era elegible.

Las sanciones para los sobrepagos sin fraude son las siguientes:

- Usted deberá devolver el sobrepago.
- Usted podría estar sujeto a otras sanciones civiles por parte de un tribunal judicial y tendrá que pagar ciertas tarifas judiciales.

Si no se confirma mediante una determinación por escrito que usted no cometió fraude de forma intencional o consciente, puede solicitar una solicitud de exención para que lo eximan de reembolsar el sobrepago. Para obtener más información acerca de cómo solicitar una exención de sobrepago, vaya a la página de **Información acerca de sobrepagos y exenciones** (Overpayment & Waiver Information) en nuestro sitio web en **dol.georgia.gov**. Debe solicitar la exención en un máximo de 15 días a partir de la fecha de publicación del aviso de sobrepago o la determinación del sobrepago.

Para determinar su elegibilidad para una exención, el GDOL tomará en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de exención de reembolso del sobrepago se presentó dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha de envío postal de la determinación de sobrepago; **y**

- el sobrepago no proviene de un fraude (los derechos de exención se brindan con la determinación de sobrepago sin fraude); **y**
- los beneficios se pagaron sin mediar culpa por su parte; **y**
- se presentan pruebas de que el reembolso del sobrepago le causaría dificultades financieras; **o bien**
- la devolución del sobrepago sería injustificadamente excesiva dadas las circunstancias; **o bien**
- usted puede demostrar que recibir los pagos hizo que dejara de recibir otros beneficios del gobierno y, por lo tanto, ahora se encuentra en peor situación financiera de lo que estaría si no hubiera recibido los beneficios; **o bien**
- usted usó el dinero para gastos que no eran ordinarios, como pagar una deuda o tomar un nuevo préstamo.

SOBREPAGOS POR FRAUDE

Son sobrepagos por fraude aquellos que se hayan realizado debido que usted intencionalmente hizo declaraciones falsas, omitió un hecho relevante o tergiversó hechos relevantes con el objetivo de recibir o aumentar los beneficios. Usted estaría cometiendo fraude si intencionalmente hace declaraciones falsas, proporciona información falsa u omite información con el objetivo de obtener o incrementar sus beneficios de desempleo.

Las sanciones para los sobrepagos por fraude son las siguientes:

1. Usted deberá devolver el sobrepago.
2. Debe pagar una multa de hasta el quince por ciento (15 %) sobre el importe del sobrepago más un interés del uno por ciento (1 %) mensual del saldo sin pagar.
3. Usted no podrá recibir beneficios de desempleo durante el resto del trimestre calendario en el que se establezca el sobrepago por fraude **y** durante los cuatro trimestres calendario siguientes, hasta el último sábado del cuarto y último trimestre calendario.
4. Usted podría estar sujeto a otras sanciones civiles o penales por parte de un tribunal judicial y tendrá que pagar ciertas tarifas judiciales.

DEVOLUCIÓN DE LOS SOBREPAGOS

Si no reembolsa la totalidad de su sobrepago, se le cobrará de forma mensual. Debe pagar al menos el monto mínimo mensual establecido por su sobrepago. El monto mínimo facturado cada mes se determina por el monto de su sobrepago y el período de tiempo permitido para que se reembolse la totalidad del sobrepago.

- Pagos por transferencia electrónica de fondos (EFT) o la Cámara de compensación automática (ACH) de cuentas corrientes o de ahorros
- Cheques
- Giro postal

El método de preferencia es el de EFT o ACH, debido a que sus pagos se procesarán y aparecerán más rápidamente en su cuenta. Para hacer un pago por EFT o ACH, visite el sitio web del GDOL en dol.georgia.gov, seleccione la pestaña **Servicios en línea** (Online Services) y luego seleccione **Reembolso de sobrepagos de beneficios (Repayment of Overpaid Benefits)** en la sección **Beneficios del seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits).

Si usted no reembolsa el total del sobrepago de manera voluntaria, el GDOL podría tomar una de las siguientes medidas:

- Deducir el cincuenta por ciento (50 %) de sus pagos de beneficios futuros y usarlo para el reembolso del sobrepago. Esto incluye los sobrepagos establecidos en otro estado.
- Interceptar el pago de su devolución de impuestos estatales y/o federales y usarlo para el reembolso del sobrepago (esto puede incluir declaraciones conjuntas de impuestos).
- Empezar posibles acciones legales, incluyendo acciones penales, gravámenes, embargos de propiedades y/o de salarios en un tribunal de reclamaciones menores u otros tribunales judiciales.

Al hacer un pago por cheque o giro postal extendido a favor del Departamento de Trabajo de Georgia, asegúrese de que el pago se envíe a la siguiente dirección:

**Georgia Department of Labor Overpayment Unit
P.O. Box 3433
Atlanta, Georgia 30302-3433**

Corrobore que los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social aparezcan en toda la correspondencia que envíe a la Unidad de sobrepagos.

CÓMO INFORMAR FRAUDES Y ABUSOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Los fraudes y abusos del seguro de desempleo son delitos que afectan a todos. Las personas que comentan fraude estarán sujetas a sanciones o acciones penales. El GDOL se compromete a mantener la integridad del programa de seguro de desempleo. Es de suma importancia que nos comunique de inmediato si usted tiene razones para pensar que alguien está cometiendo fraude o haciendo abuso del programa de seguro de desempleo, o que alguien está utilizando su número de Seguro Social para recibir beneficios de desempleo de modo fraudulento.

Tomamos con seriedad todas las denuncias sobre fraude y abuso. Proporcione toda la información que sea posible. Revisamos todo indicio que recibimos, sin importar la cantidad de información que nos entreguen. Sin embargo, cuantos más detalles proporcione al informar sobre un fraude de desempleo, más nos ayudará con la investigación. Además del nombre de la persona y la actividad fraudulenta, si nos proporciona detalles como su dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento o número de Seguro Social, nos ayudará aún más a identificar a la persona en nuestros registros de reclamaciones.

Puede conservar su anonimato al proporcionar dicha información. Debido a los requisitos de confidencialidad, no podemos proveerle los resultados de nuestras investigaciones.

Para informar un fraude de seguro de desempleo, visite el sitio web del GDOL en **dol.georgia.gov** y seleccione **Informar un fraude o abuso del seguro de desempleo** (Report UI Fraud & Abuse) en la página principal bajo la sección **Servicios en línea** (Online Services). Puede informar por internet sospechas de fraude o abuso del seguro de desempleo, robo de identidad, rechazos de empleos o si alguien no realiza o se niega a realizar los exámenes de detección de drogas previos al empleo. De otro modo, puede descargar e imprimir el formulario correspondiente y enviarlo por correo o fax al:

Georgia Department of Labor UI Integrity Unit
148 Andrew Young International Blvd., N.E. Suite 727
Atlanta, GA 30303-1732
Teléfono: 877.709.8185
Fax: 404.232.3445
Correo electrónico: UI_Integrity@gdol.ga.gov

SERVICIOS DE EMPLEO

INSCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS DE EMPLEO

Para poder recibir beneficios de desempleo, debe estar inscrito activamente en la División de Servicios de Empleo (Employment Services), a menos que la ley le exima de ello. Esto incluye estar disponible para exámenes y ofertas de empleadores que actualmente ofrecen empleo. Los residentes de Georgia están obligados a registrarse en los Servicios de Empleo con **nuestros** socios en el Sistema de escuelas técnicas de Georgia (TCSG, sigla en inglés) a través de **WorkSource Georgia**. Los solicitantes interestatales deben inscribirse en los Servicios de Empleo de la Agencia Estatal de la Fuerza Laboral (SWA) del estado donde residan.

Los solicitantes pueden ir a **dol.georgia.gov** y seleccionar **Regístrese para los servicios de empleo** en Servicios en línea para registrarse y obtener más información.

El registro implica:

- Establecer una cuenta, que debe incluir su número de Seguro Social.
- Crear o cargar un currículum completo.

Puede llamar al centro de ayuda de TCSG al 404-982-7985 o enviar un correo electrónico a Workforce@tcsg.edu para obtener ayuda con su cuenta de WorkSource Georgia. Mantenga actualizado su currículum a fin de asegurar que su información de empleo más actual se encuentre documentada.

¿Tiene dificultades para encontrar algo en el sitio web del GDOL? Use el **mapa del sitio** o la función de **búsqueda**.

SERVICIOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL GDOL

Entre los recursos útiles disponibles en los centros de desarrollo profesional del GDOL, se incluyen los siguientes:

- **Centros de recursos informáticos:** Utilice las computadoras del área de recursos para explorar oportunidades de desarrollo profesional, buscar un empleo y llenar formularios de solicitud de empleo. En la sección **Recursos informáticos en el centro de desarrollo profesional** a continuación, encontrará una descripción de las herramientas disponibles en las computadoras del GDOL.
- **Fotocopiadoras y faxes:** Use las fotocopiadoras y los faxes del GDOL para copiar y enviar documentos relacionados con su búsqueda de empleo.
- **Biblioteca:** Los centros de desarrollo profesional del GDOL tienen folletos, libros y videos para ayudarle con su búsqueda de empleo.
- **Servicios de apoyo:** El GDOL lo puede derivar a servicios que lo ayudarán con la vivienda, alimentación, cuidado de niños, atención de salud y transporte.
- **Programas especiales:** Se brindan servicios de empleo adicionales a las personas que cumplen con ciertos requisitos. Encontrará más información en **PROGRAMAS ESPECIALES**.

RECURSOS INFORMÁTICOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL

En el área de recursos informáticos de los centros de desarrollo profesional del GDOL encontrará varias herramientas de búsqueda de empleo, que incluyen las siguientes:

- **Explorador del Mercado Laboral de Georgia:** Use el explorador del mercado laboral de Georgia para investigar las opciones de ocupaciones e informarse acerca de las tendencias del mercado laboral, las estadísticas, la economía y los datos demográficos. También encontrará ayuda para buscar un nuevo empleo y encontrar programas educativos o de capacitación laboral.
- **O*NET OnLine:** O*NET OnLine, en onetonline.org, proporciona descripciones detalladas de cada ocupación, incluyendo habilidades, conocimientos, capacitación, entornos laborales y valores de trabajo. Use O*NET para informarse sobre las distintas oportunidades de desarrollo profesional, determinar las ocupaciones que se ajustan a sus habilidades y sus intereses y encontrar una gran cantidad de información acerca de empleos, instituciones educativas, programas educativos y de capacitación profesional, y ayuda financiera.
- **mySkills myFuture:** ¿Le gustaría cambiar de carrera? Visite myskillsmyfuture.org y descubra cómo las habilidades que puso en práctica en sus empleos anteriores pueden servirle como un puente hacia una nueva carrera. Este sitio web también le ayuda a comparar carreras, encontrar programas de capacitación profesional y buscar empleo.
- **My Next Move:** Con My Next Move en mynextmove.org puede buscar oportunidades de desarrollo profesional que se adecúen a sus intereses y su capacitación.

PROGRAMAS ESPECIALES

Los siguientes programas especiales están disponibles para las personas que cumplan ciertos requisitos. Para determinar su elegibilidad para participar en estos programas, es posible que el personal del GDOL necesite comunicarse con usted para solicitar información adicional. Si un representante del GDOL le solicita información, responda con prontitud. Si usted no proporciona toda la información que le soliciten o no se dirige al centro de desarrollo profesional en su fecha programada, podría verse afectada su elegibilidad para participar en los programas, lo podría causar un retraso o la denegación de sus beneficios.

PROGRAMA DE SOLICITANTES APRENDICES

En algunos casos, las personas que siguen un programa de estudios o capacitación profesional aprobados por el GDOL pueden recibir beneficios de seguro de desempleo. Debe cumplir los requisitos de asistencia a la institución educativa y mostrar un avance satisfactorio para poder seguir participando en el programa. Su centro de desarrollo profesional le ayudará a determinar si cumple los requisitos para participar en este programa.

Si hay un cambio en sus actividades de estudio o capacitación profesional, debe notificárselo inmediatamente al GDOL. Si deja de asistir a la institución educativa sin una buena causa, o si la institución educativa donde se dicta la capacitación lo deja cesante, no podrá ser elegible para recibir más beneficios.

SERVICIOS DE REINSERCIÓN LABORAL Y EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD (RESEA)

La legislación federal exige que el GDOL proporcione servicios de reinserción laboral a las personas que cumplan ciertos requisitos establecidos por el gobierno federal. Los servicios de reinserción laboral incluyen lo siguiente:

- Evaluación de su carrera y orientación profesional
- Redacción de currículos
- Ayuda para buscar empleo
- Preparación para entrevistas
- Referencias de empleo

Los participantes son seleccionados por el GDOL. Si usted resulta seleccionado, recibirá una carta informándole que debe dirigirse a su centro de desarrollo profesional local para recibir orientación sobre los servicios. **Una vez que haya sido seleccionado, su participación en el programa es obligatoria.** Debe responder a todos los avisos que reciba y participar activamente en todas las actividades para continuar recibiendo beneficios de desempleo.

AYUDA PARA AJUSTES DEL OFICIO

La Asistencia para ajustes del oficio (TAA, sigla en inglés) está disponible para los trabajadores que perdieron su empleo como resultado del aumento de las importaciones o por un cambio en la producción a otros países. El Departamento de Trabajo de Estados Unidos debe certificar una petición para que las personas sean elegibles para los servicios y beneficios.

La solicitud puede ser presentada por:

- Un grupo de tres o más trabajadores;
- Un funcionario de un sindicato certificado y reconocido u otro representante;
- Un representante del empleador/la empresa;
- Un directivo de la Ley de innovación y oportunidades para la fuerza laboral (WIOA, sigla en inglés).
- Un miembro del personal de un centro de desarrollo profesional del GDOL.
- Una unidad de asistencia por ajustes del comercio.

Las instrucciones para presentar una solicitud están disponibles por internet en etareports.doleta.gov/petition. Puede enviar la solicitud por internet o usando el formulario *Solicitud de asistencia por ajustes del comercio (Petition for Trade Assistance) (ETA-9042)*. La solicitud se debe presentar dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de su separación del empleo. El personal del GDOL le puede ayudar a llenar la solicitud o puede presentar la solicitud en su nombre.

En la solicitud aprobada o certificada habrá una fecha de entrada en vigor y una fecha de expiración establecidas por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. Los trabajadores deben haber perdido su empleo en algún momento entre la fecha de entrada en vigor y la fecha de expiración que constan en la solicitud.

Según la elegibilidad de cada uno, los miembros de un grupo de trabajadores certificados para la asistencia por ajustes del comercio pueden recibir uno o más de los siguientes servicios:

- Gestión de empleos y casos
- Capacitación
- Asignación para buscar empleo
- Asignación por traslado
- Asignaciones para asistencia por ajustes del comercio (TRA, sigla en inglés)
- Asistencia por ajustes del oficio alternativo (ATAA, sigla en inglés)
- Asistencia para reinserción laboral por ajustes del comercio (RTAA, sigla en inglés)

Solo se pueden recibir asignaciones para asistencia por ajustes del comercio (TRA) una vez que se hayan agotado los beneficios de desempleo regulares. Para recibir las TRA, las personas deben estar inscritas en un programa aprobado de capacitación profesional, estar participando en él o haberlo completado, o recibir una exención del requisito de capacitación. Cada beneficio tiene un proceso de solicitud aparte y diferentes fechas límite.

Si usted es beneficiario de uno de los programas especiales, debe participar en todas las actividades del programa y cumplir con todo lo que le solicite el GDOL en cuanto a información, lo que incluye comunicarse con el centro de desarrollo profesional o ir personalmente en la fecha programada. Si no cumple todos los requisitos del programa o no proporciona toda la información que le solicite el GDOL antes del plazo establecido, su elegibilidad para recibir beneficios de desempleo podría verse afectada.

REQUISITOS LEGALES

PRIVACIDAD

Puesto que en las solicitudes de beneficios de desempleo se le solicita que proporcione su número de Seguro Social, la Ley de Privacidad de 1974 exige que le proporcionemos la siguiente información:

Su número de Seguro Social se le solicita de conformidad con la autoridad del Código de Rentas Internas de 1954 [26 U.S.C. 85, 6011(a), 6050B y 6109(a)]. La revelación de su número de Seguro Social para este propósito es obligatoria por ley, y debe escribirse en los formularios que presente para reclamar la compensación de desempleo.

Su número de Seguro Social se utilizará para lo siguiente:

- Reportar su compensación de desempleo al Servicio de Rentas Internas como un ingreso que potencialmente está sujeto al pago de impuestos.
- Procesar y almacenar su reclamación con fines estadísticos.
- Verificar su elegibilidad para obtener beneficios.

Si usted se niega a proporcionar su número de Seguro Social, no procesaremos su reclamación.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVADA Y CONFIDENCIAL

Se podría solicitar y utilizar información privada y confidencial sobre indemnizaciones por desempleo que le pertenezca a usted para fines de interés gubernamentales, lo que incluye, entre otros, la verificación de la elegibilidad en otros programas gubernamentales de conformidad con el Título 20 del Código de Reglamentos Federales 603.11. Las leyes de Georgia protegen la información que el Departamento de Trabajo de Georgia recopila, mantiene y solicita en la administración del programa de indemnización por desempleo. Las circunstancias bajo las cuales se puede dar a conocer la información se indican en el Código Oficial Anotado de Georgia (OCGA, sigla en inglés) en las secciones 34-8-120 hasta 34-8-129.

Según lo dispuesto por las leyes federales, cualquier información que usted proporcione al Departamento de Trabajo de Georgia está sujeta a verificación por parte de varias agencias a través de programas informáticos de comparación.

VALIDACIÓN DE SEGURIDAD

En un intento de mejorar la integridad del programa de seguro de desempleo, el Departamento en la actualidad solicita que las personas proporcionen el nombre de soltera de sus madres y una frase de contraseña durante el proceso de presentación de una reclamación del seguro de desempleo. Esta información se utiliza para validar la identidad de las personas que soliciten información sobre la reclamación del seguro de desempleo, ya sea por teléfono o en forma personal.

SIN DISCRIMINACIÓN

El GDOL no discrimina a persona alguna por motivos de:

- Raza
- Nacionalidad
- Color
- Edad
- Religión
- Discapacidad
- Sexo
- Afiliación o creencia política

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el horario de atención de los centros de desarrollo profesional y del servicio de atención al cliente de seguros de desempleo?

Los centros de desarrollo profesional del GDOL están abiertos de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., y el servicio de atención al cliente de UI funciona de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

¿Cuánto tiempo se demora el GDOL en tomar una decisión sobre mi reclamación?

Por lo general, lleva alrededor de tres semanas tomar una decisión sobre su reclamación. Si 19 días después de la fecha en que haya presentado su reclamación todavía no ha recibido una decisión acerca de la misma, sea por escrito o a través de una llamada telefónica de un examinador de reclamaciones, llame al servicio de atención al cliente de seguros de desempleo al 1.877.709.8185. En momentos en que el volumen de reclamaciones es alto, este proceso se puede extender más allá del tiempo mencionado.

Una vez que el GDOL haya tomado una decisión acerca de mi reclamación, ¿cuándo comenzaré a recibir los pagos?

Si el GDOL determina que usted es elegible para recibir beneficios, deberá recibir sus pagos 3 o 4 días después de que se haya establecido la decisión.

¿En qué fecha se hace efectiva mi reclamación?

La fecha de entrada en vigencia de su reclamación es el domingo anterior a la fecha en que se envió su reclamación. Para todas las reclamaciones iniciales y válidas que se presentan el 1 de julio de 2019 o después de esa fecha, el año de beneficio es el periodo de 52 semanas que comienza el domingo de la semana en la que se presenta una nueva reclamación válida, sin importar exactamente el día en que se presentó.

¿Cómo recibiré mis pagos?

Los pagos se realizan a través de un depósito directo o en su tarjeta de débito. El método preferido es el depósito directo en su cuenta corriente o de ahorros personal. Si usted no solicita un depósito directo, se creará para usted una cuenta de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia, y sus pagos de beneficios de desempleo se depositarán en su tarjeta.

He recibido una carta que muestra el importe de mi beneficio semanal. ¿Eso significa que se ha aprobado mi solicitud?

No. La determinación de beneficio del seguro de desempleo le informa si tiene salarios asegurados para establecer una reclamación válida, y el monto del beneficio semanal que le corresponde si es elegible para recibir beneficios. Recibirá una determinación del examinador de reclamaciones, que le informará si es elegible para recibir beneficios.

¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el importe que recibo como pago de beneficios de desempleo?

Su monto de beneficio semanal se basa en los salarios asegurados que usted ha ganado durante el periodo base. Si usted cree que los salarios expresados en su determinación de beneficios monetarios no son correctos o están incompletos, puede enviar a su centro local de desarrollo profesional una carta por escrito para solicitar que se vuelvan a considerar sus sueldos, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la determinación de beneficios del seguro de desempleo.

¿Por cuánto tiempo debo haber trabajado para poder establecer una reclamación en Georgia?

Debe haber trabajado por lo menos durante dos trimestres (6 meses) en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de vigencia de su reclamación. Su salario asegurado durante los dos trimestres más altos de su periodo base deben ser de al menos \$1,134. El salario total del periodo base debe ser igual o mayor a una vez y media las ganancias que obtuvo en el trimestre más alto.

¿Todos son elegibles para recibir beneficios por la cantidad máxima de semanas?

No. Los salarios de su periodo base se utilizan para determinar la cantidad máxima de beneficios que usted puede recibir y esto determinará si puede o no recibir beneficios por el número máximo de semanas.

¿Cómo envío la información de mi búsqueda semanal de empleo?

Puede enviar al GDOL su registro semanal de búsqueda de empleo ya sea en línea a través del Portal del reclamante MyUI en dol.georgia.gov o por fax al 404-525-3605, 404-525-3606 o 1-877-302-1573. Debe enviar el registro de su búsqueda de empleo semanal por cada semana que solicite beneficios de desempleo.

¿Debo reportar como ganancias los pagos que recibo por servicio en la reserva del ejército?

Si solo presta servicios en la reserva del ejército los fines de semana, no tiene que informar como ganancia los pagos que reciba por ellos durante su proceso semanal de certificación para recibir beneficios. Si también tiene la obligación de prestar servicios en la reserva del ejército durante días de semana, debe informar como ganancia los pagos que reciba en cada semana.

¿Recibir una tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia significa que soy elegible para recibir beneficios de desempleo?

No. Todas las personas que presentan una reclamación y no seleccionan el depósito directo como su método de pago de beneficios reciben por correo la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia. Recibir la tarjeta no significa que usted sea elegible para recibir beneficios. Un examinador de reclamaciones del GDOL revisará su solicitud y determinará su elegibilidad.

¿Qué debo hacer en caso de pérdida o robo de mi tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia, o si tengo alguna pregunta?

Llame al servicio de atención al cliente de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia al 1.888.929.2460 o visite el sitio web del Programa Go en goprogram.com para obtener información acerca de la cuenta de su tarjeta de débito o informar la pérdida o el robo de su tarjeta.

¿Cómo puedo hacer el desconocimiento de una transacción que aparezca en mi tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia?

Para desconocer una transacción debe llamar al servicio de atención al cliente de la tarjeta de débito MasterCard® Way2Go para seguros de desempleo de Georgia al 1.888.929.2460.

¿Puedo cambiar mi opción de retención de impuestos sobre la renta?

Sí. Puede cambiar sus retenciones de impuestos sobre la renta en el Portal del reclamante MyUI en dol.georgia.gov. Se necesita su número de seguro social y contraseña del GDOL. En la página principal, seleccione la pestaña Servicios en línea (Online Services). Luego seleccione Ver o actualizar sus opciones de retenciones de impuestos sobre la renta (View or Update Your Income Tax Withholding Options) en la sección Beneficios del seguro de desempleo (Unemployment Insurance [UI] Benefits). Los cambios que se realicen después de las 6:00 p. m. hora del este, pueden demorar hasta 48 horas en hacerse efectivos.

¿Qué documento recibiré para reportar los beneficios de desempleo que haya cobrado cuando declare mis impuestos?

Recibirá un Formulario 1099-G del IRS con el total de pagos de beneficios y retenciones de impuestos del año fiscal anterior. Este documento estará disponible por internet antes del 31 de enero o en esa fecha. Si opta por no recibir esta información de forma electrónica, el GDOL le enviará el formulario 1099-G del IRS por correo postal. Cuando declare sus impuestos sobre los ingresos, use este formulario para reportar al IRS sus beneficios de desempleo y los impuestos retenidos por el GDOL.

También puede ver e imprimir los formularios 1099-G para varios años en el sitio web del GDOL en dol.georgia.gov seleccionando la pestaña **Servicios en línea** (Online Services) en la página principal y luego seleccionando el **Formulario 1099-G del IRS (IRS Form 1099-G) para pagos de seguro de desempleo** en la sección **Beneficios de seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits). Se necesita su número de seguro social y contraseña de UI. Si tiene preguntas sobre cómo declarar sus impuestos, comuníquese con el IRS, el Departamento de Rentas Internas de Georgia o un asesor tributario.

Recibí dos determinaciones del examinador de reclamaciones. Una dice que puedo recibir beneficios, y la otra, que no. ¿Cuál de las dos es la correcta?

Las dos determinaciones son correctas. El GDOL emite una determinación para cada uno de los puntos de su reclamación. En consecuencia, usted puede recibir más de una determinación del examinador de reclamaciones. Una determinación que lo descalifique en cualquier forma tiene prioridad sobre una determinación que le permita recibir beneficios. Por ejemplo, usted podría recibir una determinación que le permita recibir beneficios por haber sido despedido debido a falta de trabajo en la empresa, y después recibir una segunda determinación del examinador de reclamaciones que le informe que no es elegible para recibir beneficios porque no tiene un medio de transporte para buscar empleo o ir al trabajo.

¿Qué debo hacer si me descalifican durante un periodo de tiempo debido a que recibo ingresos que no califican?

A. Puede continuar reclamando beneficios para cada semana durante el periodo de descalificación en que cumple todos los requisitos de elegibilidad conforme a las leyes. Cuando termina el periodo de descalificación, la semana siguiente es la primera semana de la potencial elegibilidad, y comenzará o volverá a comenzar a recibir pagos de manera automática la semana siguiente.

O BIEN,

B. Puede elegir no continuar reclamando beneficios cada semana durante el periodo de descalificación. En cualquier momento después de que termine el periodo de descalificación, usted deberá volver a iniciar su reclamación. La fecha más temprana para hacerlo es la siguiente semana. Potencialmente, comenzará o volverá a comenzar a recibir sus pagos la semana después de que se vuelva a abrir su reclamación.

Al usar la opción A, si continúa reclamando beneficios semanales durante el periodo de descalificación que termina el 14/1 y después de esa fecha, y si usted es elegible, los pagos para la semana del 21/1 se procesarán de forma automática durante la semana del 28/1.

Al usar la opción B, si no reclama beneficios semanales durante el periodo de descalificación que termina el 14/1, puede volver a iniciar su reclamación durante la semana del 21/1. Usted reclamará beneficios para esa misma semana y, de ser elegible, sus pagos de la semana del 21/1 se procesarán durante la semana del 28/1.

ENERO

<u>DO.</u>	<u>LU.</u>	<u>MA.</u>	<u>MI.</u>	<u>JU.</u>	<u>VI.</u>	<u>SA.</u>
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión acerca de mi reclamación?

Usted tiene el derecho a apelar todas las decisiones del GDOL que tengan derechos de apelación. Los derechos de apelación expiran 15 días después de la fecha en que se envía la decisión por correo postal. Si la decisión se basa en que usted se ha separado de su empleo, su empleador también tiene derecho a apelar.

¿Debo continuar solicitando mis beneficios semanales mientras espero la audiencia de apelación y la decisión?

Sí. Si luego de la apelación el GDOL determina que usted es elegible para recibir beneficios, usted solo recibirá beneficios por las semanas en que haya solicitado un pago y enviado un registro semanal de búsqueda de empleo.

¿Qué hago si cambia mi domicilio o mi información de contacto?

Es importante que actualice de inmediato la dirección que figura en el GDOL, a través del sitio web del GDOL o en su centro de desarrollo profesional local. Para cambiar su dirección en línea, seleccione el Portal del reclamante MyUI en dol.georgia.gov.

En la página principal, seleccione la pestaña **Servicios en línea** y luego seleccione **Cambio de dirección e información de contacto** (Change of Address and Contact Information) en la sección **Beneficios del seguro de desempleo** (Unemployment Insurance [UI] Benefits).

Así se asegura de recibir toda la correspondencia de GDOL en relación con toda cita obligatoria, actividades y otras situaciones, ya que sus beneficios de desempleo podrían verse afectados de forma negativa si usted no participa o no se presenta en estas actividades o citas. **El servicio postal de los EE. UU. no reenviará ningún correo electrónico relacionado con el seguro de desempleo del GDOL, incluso si usted ha realizado un cambio de domicilio en su oficina de correo postal.**

Si tiene una apelación en proceso cuando cambie su dirección, también debe notificar el cambio al Tribunal de Apelaciones a la siguiente dirección:

Georgia Department of Labor Appeals Tribunal
148 Andrew Young International Blvd., NE, Suite 525 Atlanta, GA 30303-1734
Teléfono: 1.877.709.8185
Fax: 404.232.3901
Correo electrónico: appeals@gdol.ga.gov

Cuando consiga un empleo mientras estoy recibiendo beneficios de desempleo, ¿a quién debo notificárselo?

Comuníquese con su centro de desarrollo profesional local por teléfono, correo postal o correo electrónico.

Si pierdo mi empleo de tiempo completo y continúo trabajando en tiempo parcial, ¿puedo recibir beneficios de desempleo?

Es posible que sea elegible para recibir beneficios de desempleo según el motivo por el que se ha separado de su empleo de tiempo completo, y podría continuar trabajando a tiempo parcial e informando sus ganancias brutas (antes de impuestos) cada semana. Sin embargo, si deja su empleo de tiempo parcial, ya sea de forma voluntaria o involuntaria, debe reportarlo. El GDOL determinará si es elegible para continuar recibiendo beneficios según el motivo por el que se ha separado de su empleo de tiempo parcial.

Si acepto un empleo de medio tiempo cuando esté recibiendo un seguro de desempleo, ¿cómo afectará eso mis beneficios?

Si gana un importe superior a \$50 por semana, se descontará el equivalente a todo lo que gane sobre ese importe de su monto de beneficios semanales. Cuando solicite sus beneficios cada semana, deberá informar que ha comenzado a trabajar y está ganando un salario. Debe informar sus ganancias brutas totales (**antes de impuestos**) para la semana en la que ha trabajado, aun si todavía no le han pagado. No deduzca los \$50 del importe que reporte. El GDOL se encargará de deducir los importes adecuados con base en sus ganancias brutas (**antes de impuestos**).

Si pierdo mi empleo de medio tiempo cuando esté recibiendo un seguro de desempleo, ¿debo informárselo al GDOL?

Sí. Debe informar cualquier cambio en su situación laboral, sea que lo despidan, que renuncie a su empleo o que se tome una licencia. Si tuvo ganancias durante la semana en que se separó de su empleo, informe las ganancias brutas cuando solicite sus beneficios semanales e indique que ya no está trabajando. Además, debe presentar inmediatamente una nueva reclamación en la que el empleo de medio tiempo conste como el último lugar donde trabajó. Puede presentar la reclamación por internet en dol.georgia.gov o presentarse en su centro local de desarrollo profesional.

¿Qué información debo proporcionarle al GDOL?

Reporte al GDOL cualquier cosa que pueda afectar sus pagos de beneficios o su elegibilidad, entre ellas:

- Su falta de disponibilidad o de intención de trabajar o buscar empleo
- Todas las ofertas de empleo que reciba, incluso si las rechaza
- Sus ganancias (de la semana en que trabajó para ganar el dinero, no de la semana en que se lo paguen)
- Indemnización por cese, indemnización por separación del empleo, indemnización por discapacidad o salario en lugar de aviso
- Indemnización por accidentes laborales
- Pensión de jubilación
- Todo tipo de empleo, aunque no sea considerado el más apropiado
 - Empleo de tiempo completo o tiempo parcial
 - Trabajo autónomo
 - Trabajo por comisión
 - Empleo temporal
 - Trabajo por contrato o 1099
- Cambios en su situación laboral después de haber presentado su reclamación o después de haber comenzado a recibir beneficios
 - Nuevo empleo
 - Despido
 - Renuncia
 - Cese por falta de trabajo
 - Reducción del número de horas de trabajo
 - Permiso de ausencia
 - Licencias
 - Vacaciones
- Inscripción en una institución educativa y cualquier cambio en la asistencia a la institución
- Recibo de asignaciones para capacitación profesional
- Cambio de dirección postal
- Cambio de dirección de correo electrónico
- Cambio de número(s) de teléfono

¿El GDOL verifica la información que yo proporciono?

Sí. La información se verifica por varios métodos diferentes para garantizar que solo quienes tienen derecho a los beneficios los reciban. Por ejemplo:

- El GDOL verifica que su nombre, fecha de nacimiento y número de Seguro Social coincidan con la información de los registros de la Administración del Seguro Social.
- El GDOL valida con el Departamento de Servicios de Conducción de Georgia la identidad de las personas que no han completado una declaración jurada de estado del solicitante, e indican que tienen una licencia de conducir o un documento de identidad emitido por el estado de Georgia.
- El motivo de su separación del empleo se verifica con su empleador para determinar su elegibilidad para los beneficios.
- Para detectar salarios que no hayan sido informados, se busca su número de Seguro Social en los salarios informados por los empleadores. También se utiliza una red nacional para localizar el salario ganado en otros estados.
- Es obligatorio que los empleadores informen acerca de cualquier empleado nuevo a quien contraten al Directorio Nacional de Nuevos Empleados (NDNH, sigla en inglés). Esta información se coteja con la de las reclamaciones del seguro de desempleo.
- Información acerca de posibles fraudes.

¿Puedo recibir beneficios de desempleo si me encarcelan?

No. Para poder recibir beneficios de desempleo debe tener capacidad para trabajar y estar disponible para hacerlo. Si usted es encarcelado, tiene la obligación de notificárselo de inmediato al GDOL. Al recibir la notificación, el GDOL dejará de pagarle beneficios de desempleo hasta que usted informe al Departamento que ha sido liberado. Si usted no le informa al GDOL que ha sido encarcelado, tendrá la obligación de devolver todos los pagos de beneficios que reciba mientras esté encarcelado. También tendrá multas que pagar.

¿Mi reclamación será sometida a una auditoría?

La ley federal exige que todas las reclamaciones se sometan a auditorías aleatorias. El GDOL selecciona al azar las reclamaciones que serán sometidas a auditoría cada semana. Los auditores verifican todo lo que afecte su elegibilidad para recibir beneficios de desempleo, lo que incluye su búsqueda de empleo, los salarios de su período base, su separación del empleo o empleos, su asistencia a una institución educativa y sus ganancias durante todas las semanas en que haya solicitado beneficios. Usted tendrá la obligación de reembolsar todos los beneficios recibidos a los que no haya tenido derecho. Si lo seleccionan para someterse a una auditoría y no cumple con su obligación de participar, dejará de recibir beneficios.

¿Recibiré un número de confirmación después de hacer mi reclamación o enviar una solicitud para recibir beneficios semanales?

No. Usted NO recibirá un número de confirmación después de reclamar sus beneficios semanales, sin importar el método de certificación que use: Internet o teléfono (respuesta interactiva de voz).

¿Recibiré un número de confirmación después de enviar mis registros semanales de búsqueda de empleo a través del sitio web del Departamento?

Sí. Usted SÍ recibirá un número de confirmación una vez que envíe su registro semanal de búsqueda de empleo cada semana a través del sitio web del Departamento.

¿Qué es Georg AI?

Georg AI, el agente virtual para el GDOL, le permite obtener una respuesta a sus preguntas rápidamente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con la opción de hablar con un representante durante el horario de atención de lunes a viernes. Para acceder a Georg AI, puede llamar al 1.877.709.8185 o visitar nuestro sitio web en dol.georgia.gov.

Cuando llame al GDOL, ¿qué debo hacer para recibir ayuda?

Georg AI lo ayudará a comunicarse con el área indicada para que se aborden sus preguntas e inquietudes. Diga las palabras clave relacionadas con su consulta, como estado de reclamación o apelaciones.

¿Qué es el Portal de clientes de MyUI?

MyUI es un portal autoservicio que brinda información acerca de las reclamaciones y pagos de seguro de desempleo (UI) más recientes de las personas; también brinda correspondencia y enlaces a otros servicios de UI en línea similares, como solicitar sus pagos semanales, enviar una apelación, información sobre el 1099-G, etc. Para acceder a MyUI, debe tener una reclamación de desempleo en los dos últimos años y credenciales de inicio de sesión válidas.

SUS REGISTROS

Es muy importante que mantenga un registro detallado de todas las actividades relacionadas con sus beneficios de desempleo, como prueba de que está cumpliendo todas sus obligaciones.

REGISTRO DE CONFIRMACIÓN DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

Cada vez que envíe por Internet un registro semanal de búsqueda de empleo recibirá un número de confirmación.

Si envía los registros de búsqueda de empleo por fax, guarde todos los formularios que haya enviado y las páginas impresas de confirmación de los envíos como prueba de que cumple los requisitos de búsqueda semanal de empleo.

En **CÓMO HACER LOS REGISTROS DE SU BÚSQUEDA DE EMPLEO** encontrará las instrucciones para enviar sus registros semanales de búsqueda de empleo al GDOL.

CONVERSACIONES CON EL PERSONAL DEL GDOL

Es recomendable que mantenga un registro de todas las conversaciones que tenga con el personal del GDOL, sea en persona o por teléfono.

ENTENDER EL FRAUDE DE SEGURO DE DESEMPLEO

¿Qué es el fraude de seguro de desempleo?

El fraude de seguro de desempleo (UI) ocurre cuando una persona brinda información falsa intencionadamente, o retiene información, para obtener beneficios de UI para los cuales no es elegible.

Ejemplos de fraude de seguro de desempleo

- Brindar información falsa o retener información al momento de solicitar beneficios de UI.
- Informar deliberadamente salarios incorrectos o de valor cero.
- Decir que es apto para trabajar y está disponible para hacerlo, o que está buscando trabajo de forma activa, cuando no es así.
- No informar TODAS las ganancias brutas durante la semana en la que las gana al momento de reclamar beneficios de UI.
- Enviar una reclamación en nombre de otra persona, con otro número de seguro social o información de empleo, sin el conocimiento o consentimiento de esa persona.
- Enviar una reclamación en nombre de una persona que está en la cárcel.

Consecuencias del fraude de seguro de desempleo

El fraude de UI es un delito grave que conlleva algunas sanciones graves. Por ejemplo:

- Se le exigirá que reembolse cualquier pago de beneficios de UI que haya recibido, junto con intereses y otras penalidades obligatorias.
- Es posible que NO pueda recibir beneficios adicionales de UI hasta un año después, incluso si se devuelve el dinero de la deuda de UI.
- Sus reembolsos de impuestos estatales y federales se pueden retener para pagar su deuda.
- El estado podría ir a juicio y, en algunos casos, esto puede terminar en una condena de prisión.

NECESITAMOS SU AYUDA PARA TERMINAR CON EL FRAUDE DE UI

Si sabe que alguien está cometiendo un fraude de UI, o tiene sospechas de ello, comuníquese con nosotros:



En línea: dol.georgia.gov



Línea de asistencia frente a fraudes de UI: 1-877-709-8185



MIENTRAS ESPERA UNA DECISIÓN

1. Puede hacer una reclamación o certificarse para recibir beneficios semanales a partir del:

Día: _____ Fecha: _____

Vaya a dol.georgia.gov o llame a la línea telefónica del sistema interactivo de respuesta de voz (IVR) al 1-866-598-4164.

Para que se llegue a una determinación acerca de su elegibilidad, es necesario que usted haga la reclamación y se certifique como mínimo para los beneficios de una semana.

2. Realizar actividades de búsqueda de empleo verificables tres o más días por semana y enviar el registro de búsqueda de empleo por cada semana para la cual reclama beneficios o se certifica para recibirlos.

3. Regístrese para servicios de empleo en worksourcegaportal.com.

Atención al cliente de UI

De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
1-877-709-8185

Centros de desarrollo profesional del GDOL

Lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

